



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA
VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

Dado el significativo aumento de la incidencia acumulada de casos de Covid-19, se sigue produciendo una situación de crisis sanitaria que el Gobierno de España no ha declarado superada. En tales circunstancias es de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se concitan telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las once horas y dos minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidencia:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento).

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento).

D. Luis Quiroga Toledo.

D.^a Sara Benito Astudillo.

D. Julián Roque Jordán.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes.

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco.

D. José Vicente Gil Suárez.

D.^a Encarnación Serna Corroto.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres.

D. Pascual Jiménez del Castillo.

D. Lailien Mencía Martín.

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González.

D.^a María Begoña González Rodríguez.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BCT76C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario -
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1



GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. Antonio Javier Cabello Llorente.
D.^a Gema Pilar Herrero Monroy.
D. Laureano Arroqante Higuera.

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D. Sergio Casas López.

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:

D.^a María Cristina Fernández Castaño.
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez.
D.^a María Dolores Parra Ruiz.

Actúa como Secretario, desde su domicilio particular, D. Antonio López Gómez, quien lo es del Ayuntamiento. Asiste telemáticamente también, D.^a María del Carmen Martínez Benito, Interventora de fondos del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la señora Presidenta el comienzo del acto. Indica en primer lugar, antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos del orden del día, que los asistentes deben tener continuamente activadas las cámaras *web* durante la sesión para que el Secretario pueda constatar su asistencia a la sesión, de otra forma no podría dar fe pública de su participación; las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara, y una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo. Además, solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento de este requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluida ella misma, responden afirmativamente al respectivo requerimiento.

PRIMERA PARTE, RESOLUTIVA

1. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ESTA SESIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL.

Sometida a la consideración del pleno la posibilidad de utilizar la votación nominal en todos los asuntos a tratar que sean susceptibles de ser votados, es apreciada por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación.



2. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

La señora Alcaldesa refiere que se ha detectado en varias actas errores en los nombres de los corporativos, apareciendo Rosa Benito en lugar de Sara Benito, y Encarnación Serra por Encarnación Serna.

Sometida a votación nominal, el borrador citado es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación, en los términos que resulten de la corrección de los errores apuntados.

3. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020.

Sin observaciones al borrador, es sometida a votación nominal, de la que resulta aprobado en sus propios términos por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación.

4. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.

D. Antonio Cabello refiere que hay un error en su segundo apellido, ya que aparece Jiménez por Llorente.

Sometido a votación nominal, el borrador es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación, en los términos que resulten de la corrección de dicho error.

5. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

D. Antonio Cabello señala que de nuevo se ha vuelto a producir un error, en esta ocasión es su nombre el que está mal, no es Juan Antonio, sino Antonio.

El borrador se somete así a votación nominal, siendo aprobado por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación, con las modificaciones que implique la corrección del error puesto de manifiesto.





6. REVISIÓN DE OFICIO DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2009.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC224496418E2F1CC45B1, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

10.- *Revisión de oficio y declaración de nulidad, previo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, del Reglamento de la bolsa de trabajo aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de mayo de 2009*

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y nueve abstenciones correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable en los siguientes términos:

«Asunto: revisión de oficio del Reglamento de la bolsa de trabajo

El Reglamento de la bolsa de trabajo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2009, habiendo sido sometido a un trámite de información pública y habiendo sido publicado su texto íntegro en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 165, del día 14 de julio de 2009. Posteriormente con fecha 4 de marzo de 2019 se vuelve a publicar en el BOCM nº 53, el mismo anuncio pero adjuntando un pie de recurso potestativo de reposición o alternativamente contencioso administrativo.

Dado que desde el año 2018 se han ido sucediendo diversos informes dependientes de Secretaría, Vicesecretaría y Asesoría Jurídica relativos al Reglamento de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento, con diferentes conclusiones, que han dado lugar a la suspensión de su aplicación y de las bolsas creadas, salvo casos excepcionales, generando una situación de bloqueo e inseguridad jurídica que impide la cobertura de las necesidades urgentes de personal, afectando todo ello a la gestión diaria del Ayuntamiento y por ende, a la prestación de los servicios públicos.

Iniciado procedimiento de revisión de oficio mediante acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2020, visto el informe de Vicesecretaría de fecha 3 de septiembre de 2020, en el que se recogen los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:



.../...

INFORME DE VICESECRETARÍA Nº19/2020- IPS

Expediente: 24222/2019

Asunto: Informe relativo a la Revisión de oficio del Reglamento de la Bolsa de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 d) 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede la emisión del presente **INFORME JURÍDICO**,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio de 2009 se publica en el BOCM nº 165 la aprobación inicial del Reglamento de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de junio de 2018, se emite informe por Vicesecretaría sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de un nuevo Reglamento de la bolsa de trabajo.

TERCERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2018 se emite informe de Secretaría 7/2018 AGL en el que se recomienda a la Corporación la no utilización de las bolsas de empleo antiguas para la selección de personal, sino que se apruebe para la selección de cada clase de trabajador unas bases actualizadas.

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2018 se emite informe de Secretaría nº 9/2018 ALG sobre la revisión de oficio del Reglamento de la Bolsa de empleo.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2018 se emitió propuesta al Pleno de revisión de oficio del Reglamento de la bolsa de empleo.

SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2018 se somete a dictamen de la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda, retirándose el punto del orden del día a la espera de la emisión de informe por la Asesoría Jurídica.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de diciembre de 2018 se emite informe por la Asesoría Jurídica en el que se establece que no procede la revisión de oficio del Reglamento por no haberse publicado definitivamente, de manera que procede otra vez su publicación con pie de recurso de reposición.

OCTAVO.- Con fecha 4 de marzo de 2019 se publica en el BOCM nº 53, el Reglamento de la Bolsa de trabajo adjuntando un pie de recurso potestativo de reposición o alternativamente contencioso administrativo.

NOVENO.- Con fecha 16 de enero y 17 de febrero de 2020 se emiten por el Agente de desarrollo local informes técnicos 003/2020 y 008/2020 respectivamente, sobre la situación actual de la bolsa de empleo municipal desde el año 2015.

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1





DÉCIMO.- Con fecha 21 de febrero de 2019 se emite providencia de Alcaldía a esta Vicesecretaría, para la emisión urgente de informe relativo a los trámites a seguir para la anulación del Reglamento y extinción de las bolsas, emitiéndose con fecha 24 de febrero de 2020.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó incoar procedimiento de revisión de oficio del Reglamento de la bolsa de trabajo que fue aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de mayo de 2009, abriéndose plazo de exposición pública de 30 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados con la publicación del acuerdo en el BOCM nº 65, de fecha 16 de marzo de 2020, comenzando éste a contar a partir del día 1 de junio de 2020 y finalizando el día 15 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con fecha 1 de septiembre de 2020, se emite certificado de Secretaría sobre la no presentación de alegaciones en el plazo de exposición pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), artículos 4 y 53.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), artículo 218.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración local de la Comunidad de Madrid (LALCM), artículos 29 y 30.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), artículos 106 y siguientes.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al momento de solicitud del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, cabe citar el Dictamen 132/19 indica lo siguiente, «En cuanto al momento de emisión de ese informe, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPAC que dispone que “la audiencia a los interesados será anterior a la solicitud del informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico o a la solicitud del Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso que éstos formaran parte del procedimiento”. Dicho trámite de audiencia se ha cumplimentado, no habiéndose presentado alegaciones.

De conformidad con el artículo 3.3. del Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo corresponde a la Secretaría cuyo informe previo, en los procedimientos de revisión de oficio de actos de la entidad local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria, resulta preceptivo ex. artículo 3.3.d) 3º del Decreto 128/2018.

Finalmente, con carácter previo a la solicitud de dictamen del órgano consultivo, debe redactarse la propuesta de resolución en la que la Administración consultante se pronuncie sobre la procedencia de la nulidad solicitada, con inclusión de los correspondientes antecedentes, fundamentos jurídicos y parte dispositiva, en la que se concrete, en su caso, la causa en la que se apoya la nulidad.



TERCERO.- Establece el artículo 106.5 de la LPAC que “Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

El procedimiento se inició con fecha 27 de febrero de 2020, publicándose con fecha 16 de marzo de 2020, quedando suspendidos los plazos administrativos desde el 14 de marzo en virtud de la Disp. Adic. 3ª del RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y reiniciándose el día 1 de junio de 2020 por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Por tanto, del 27 de febrero al día 13 de marzo transcurrieron 15 días, por lo que desde el 1 de junio restan 5 meses y 15 días para la caducidad del procedimiento, con lo cual el día 14 de noviembre de 2020 es la fecha máxima para la adopción del acuerdo por el Pleno que ponga fin al procedimiento (STS Sala 3ª 12/03/2020) so pena de caducidad del procedimiento.

Se recomienda agilizar el procedimiento y acordar la suspensión del plazo máximo para resolverlo, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y la recepción del dictamen. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses, en ningún caso. Si no se recibiera el dictamen en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 29.3.e) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 3.3 d) 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no habiéndose presentado alegaciones, la que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Revisar de oficio y declarar la nulidad, previo dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, del Reglamento de la bolsa de trabajo aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de mayo de 2009, por adolecer de vicios constitutivos de nulidad de pleno derecho, tanto de forma, por incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para la aprobación y puesta en vigor del Reglamento, como de fondo, por contener criterios de selección en los casos de empate en las puntuaciones contrarios a los derechos fundamentales susceptibles de amparo constitucional. Todo ello tal y como se recoge en los informes y en el acuerdo de incoación del procedimiento de revisión de oficio.

SEGUNDO.- Solicitar dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno.



TERCERO.- Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, y la recepción del dictamen, que igualmente deberá ser objeto de publicación para conocimiento de los interesados. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses, en ningún caso. Si no se recibiera el dictamen en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

CUARTO.- Publicar anuncio que comunique la remisión del expediente al Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid para su dictamen y suspensión del plazo máximo para resolver hasta su recepción.

.../...

Por tanto, visto el expediente completo, informes y antecedentes, en ejercicio de las atribuciones que por delegación tengo conferidas en materia de personal, remito al **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Revisar de oficio y declarar la nulidad, previo dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, del Reglamento de la bolsa de trabajo aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de mayo de 2009, por adolecer de vicios constitutivos de nulidad de pleno derecho, tanto de forma, por incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para la aprobación y puesta en vigor del Reglamento, como de fondo, por contener criterios de selección en los casos de empate en las puntuaciones contrarios a los derechos fundamentales susceptibles de amparo constitucional. Todo ello tal y como se recoge en los informes y en el acuerdo de incoación del procedimiento de revisión de oficio.

SEGUNDO.- Solicitar dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, y la recepción del dictamen, que igualmente deberá ser objeto de publicación para conocimiento de los interesados. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses, en ningún caso. Si no se recibiera el dictamen en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

CUARTO.- Publicar anuncio que comunique la remisión del expediente al Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid para su dictamen y suspensión del plazo máximo para resolver hasta su recepción.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,
D. ANDRÉS NAVARRO MORALES
(Documento firmado electrónicamente)»**

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

FECHA DE FIRMA: 20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidencia

NOMBRE: Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1



Sometida la propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con trece votos a favor (cinco, de los integrantes del Grupo Popular; cuatro de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; dos, de los concejales del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; y dos más, de las concejales no adscritas D.^a Cristina Fernández y D.^a Amelia Noguera) y ocho abstenciones (tres de ellas, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; tres más, de los del Grupo Municipal de Vox; una, del concejal del Grupo Municipal de Podemos, y una más, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz)

7. MOCIÓN RELATIVA A LA ADAPTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD COGNITIVA DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES, MOBILIARIO Y ESPACIO URBANO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ARROYOMOLINOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC29247114223ECAA4081, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

02.- Moción relativa a la adaptabilidad y accesibilidad cognitiva de los edificios, instalaciones municipales, mobiliario y espacio urbano, presentada por Vecinos por Arroyomolinos.

Sometido a votación (voto ponderado), con siete votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto) y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y catorce abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Vox (3 votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS RELATIVA A LA ADAPTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD COGNITIVA DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES, MOBILIARIO Y ESPACIO URBANO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos del Ayuntamiento de Arroyomolinos desea someter a la consideración del próximo Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La finalidad de este proyecto es conseguir que Arroyomolinos sea un municipio accesible, en todos los aspectos posibles, para la mejora de independencia, y así mismo de calidad de vida, de las personas con diversidad funcional y/o mayores.

La ciudad es el espacio en el que los individuos adquieren la condición de ser personas titulares de derechos políticos, sociales y culturales. Esto conlleva permitir el acceso de las personas a múltiples servicios y equipamientos, posibilitar el contacto con otros y favorecer la libertad de autodeterminación; todo ello en igualdad de condiciones.

Así mismo, la ciudad es también el entorno donde se desarrolla la vida cotidiana y donde se encuentran la mayoría de barreras o impedimentos que limitan la autonomía, el bienestar y capacidad de elección. Estas pueden ser referidas al movimiento, manipulación, sentidos y/o conocimiento; limitando a las personas sobre sus libertades. Por todo ello, los ayuntamientos son responsables de afrontar la eliminación de dichas restricciones.

Los objetivos que se quieren conseguir con esta moción son los siguientes:

- a) Fomentar la autonomía y calidad de vida de las personas con diversidad funcional y mayores.
- b) Hacer partícipes y dar voz a dichos colectivos para conocer su realidad y necesidades.
- c) Formar y crear concienciación sobre las necesidades de las personas mayores y con diversidad funcional.
- d) Generar conciencia en el resto de la ciudadanía sobre las necesidades, realidad y dificultades que presentan dichas personas.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos SOLICITAMOS elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS** centrados en tres ejes:

1.- PARTICIPACIÓN:

- Formación de la Oficina de Accesibilidad y movilidad que se encargara de diseñar un plan para la accesibilidad plena de todos los edificios y espacios públicos. Esta información será recogida gracias a las reuniones que se mantengan con las asociaciones de los colectivos afectados mayoritariamente y la puesta en marcha de una aplicación para los distintos dispositivos en donde todos los convecinos puedan notificar alguna deficiencia o realizar recomendaciones.

2.- CONCIENCIACION Y FORMACIÓN:

- Campañas de sensibilización y generación de conciencia de las necesidades y dificultades de las personas con diversidad funcional o mayores a través de carteles, videos, etc...
- Jornadas deportivas para superar obstáculos y otras adversidades que presentan en el día a día dichas personas.
- Formación a todos los trabajadores municipales sobre la atención a las personas en situación de dependencia.



3.- ACCESIBILIDAD:

- Disposición de franjas amarillas en todos los pasos de peatones para la facilitación de su visualización.
- Creación de pictogramas en todos los pasos de peatones para el entendimiento de su uso adecuado de toda la población.
- Acondicionamiento de todos los edificios públicos a través de pictogramas descriptivos del servicio que se presta, así como, de una vía táctil, sonora y visible para que sirva de guía en los recorridos dentro de estos.
- Interpretación en Lengua de Signos Española (LSE) de todos los actos públicos.
- Acomodación de los escritos oficiales a la Lectura Fácil.
- Facilitación de subvenciones para el acceso a la tecnología, productos ortopédicos y/o de apoyo.
- Creación de un servicio de acompañamiento para la realización de gestiones dentro del municipio.
- Solicitar a la Comunidad de Madrid todos los recursos de que dispongan sobre accesibilidad dentro de sus competencias en la localidad.

Es justicia que pedimos en Arroyomolinos a 15 de julio de 2020

Juan Carlos García González. Portavoz Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Toma la palabra D. Juan Carlos García, y dice que la finalidad del proyecto es conseguir que Arroyomolinos sea un municipio accesible en todos los aspectos posibles para favorecer la independencia y la calidad de vida de las personas con diversidad funcional y de las personas mayores, dar voz a todos los colectivos y formar y crear concienciación sobre las necesidades de estas personas, para ello se plantean tres ejes en el acuerdo: participación con la creación de la oficina de sensibilidad y movilidad; concienciación y formación, a través de campañas, con jornadas deportivas y de formación, en especial a los trabajadores municipales; y accesibilidad, haciendo incidencia mediante la señalización de todos los pasos de peatones con franjas amarillas para facilitar la visualización, creación de pictogramas en todos los pasos de peatones, el acondicionamiento de todos los edificios públicos, la interpretación en lengua de signos en los actos públicos, la acomodación de los escritos oficiales a la lectura fácil, la facilitación de subvenciones para el acceso a la tecnología, productos ortopédicos y apoyo, y la creación de un servicio de acompañamiento para la realización de gestiones dentro del municipio; todo ello, previa solicitud a la Comunidad de Madrid de todos los recursos que dispongan sobre la sensibilidad dentro de sus competencias, que la Comunidad está desarrollando un proyecto para el acondicionamiento de edificios del cual se podría beneficiar el municipio.

La señora Alcaldesa le da las gracias y reconoce que las propuestas del señor García siempre son enriquecedoras para el municipio.



Interviene D.^a Pilar Sánchez para manifestar su apoyo a la moción.

D. Antonio Cabello solicita que la defensa del voto no se utilice como un ataque al partido político, ya que muchas veces es a nivel nacional o autonómico y no afecta a los vecinos, como la señora Alcaldesa solicitó en la última sesión plenaria. Dicho esto, manifiesta estar de acuerdo en que en el municipio hay muchas carencias en accesibilidad y adaptabilidad, aunque, con la actual situación, el acceso a los edificios se ha limitado para aumentar la seguridad de los vecinos, y además la Corporación está actuando con su intención de trabajar en el Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS), por lo que no considera necesario realizar una inversión que pueda requerir una modificación o corrección una vez concluido, duplicándose el gasto. Entiende la necesidad de los vecinos, y por ello se va a abstener, y desea que cuanto antes y entre todos se saque adelante el Plan de Movilidad.

D. Sergio Casas manifiesta su postura a favor de la propuesta y aunque considera que puede coincidir y ser materia del Plan de Movilidad Urbano Sostenible, votará a favor, y agradece al concejal de área la puesta en marcha del PMUS.

D. Amelia Noguera indica que se abstendrá, ya que, aunque está a favor, se va a tratar en la reunión a la que han sido convocados con motivo del debate sobre el PMUS, el próximo lunes, por el Concejal de Urbanismo, no considerando necesario aprobar una moción así, cuando de lo que se trata es de debatirlo y consensuarlo entre todos a partir del lunes.

D. Andrés Martínez dice estar a favor de la moción puesto que también quiere modificar el entorno urbanístico para hacerlo más *“friendly”* para las personas con diversidad funcional y mayores, para ello se va a cumplir el código técnico en los edificios cuando se acometan las necesarias reformas, eliminando las barreras arquitectónicas en el exterior, además de contemplar una movilidad más sostenible, se mejorará la accesibilidad para los mayores y las personas con diversidad funcional, y todo ello sólo es posible en el marco de un proyecto de gran calado como es el PMUS, sentando las bases del futuro de una ciudad más sostenible y eficiente que cumpla con las necesidades de toda la población.

D. Andrés Navarro, como ya hizo en la comisión, expresa su postura a favor de la mayor parte de la moción, aunque se va a abstener puesto que a partir del lunes se empieza a trabajar conjuntamente en el Plan de Movilidad para el municipio, y es en entonces cuando se tendrán que tratar las propuestas presentadas por Vecinos por Arroyomolinos en esta y otras sesiones del Pleno.

D. Juan Carlos García agradece su apoyo y las aportaciones a los grupos, y aclara que la moción se presentó antes de ser convocados a la reunión del próximo lunes. Considera que gran parte de las propuestas se recogerán en el Plan de Movilidad, pero muchos de los planteamientos no tienen cabida en él, como son la traducción en lengua de signos o la lectura fácil, por ello consideró la necesidad de seguir adelante con la moción.



Sometida a votación nominal, la moción es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con once votos a favor (tres, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; dos, de los del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; uno, del concejal del Grupo Municipal de Podemos; uno más, de la concejala no adscrita, D.^a Dolores Parra; y cuatro más, de los integrantes del Grupo Municipal de Ciudadanos); y diez abstenciones (tres, de los concejales del Grupo Municipal de Vox; dos, de las concejalas no adscritas, D.^a Amelia Noguera y D.^a Cristina Fernández; y cinco más, de los miembros del Grupo Municipal Popular).

8. MOCIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA FEMP Y SALIDA DE LA ASOCIACIÓN POR ACUERDO DE ESTA CORPORACIÓN, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.

El dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de dicha comisión, cuenta con CSV 28939IDOC29E8A0213BE8F314BB6, y dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“08. Moción para la revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación, presentada por Vox

Sometido a votación (voto ponderado), con tres votos a favor correspondientes al miembro del grupo político Vox (tres votos), y dieciocho votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), a D.^a Cristina Fernández Castaño, a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS

Don Antonio Cabello Llorente, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arrojo





MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias es una **asociación** creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada **Asociación de Utilidad Pública** mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

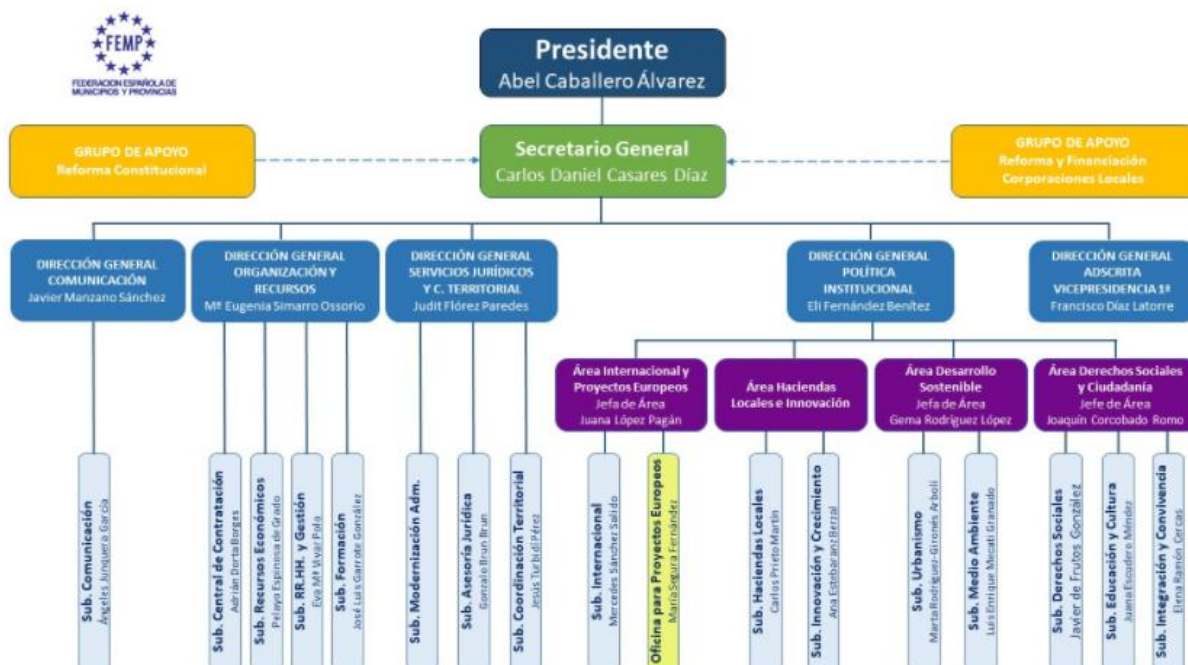
A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.



A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.” Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección,

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1



constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorias de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violetando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la **intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales**, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES



- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente



ACUERDO:

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento. 3.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
- Información sobre flujos de efectivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.
- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública. En Arroyomolinos, 1 de septiembre de 2020.

En Arroyomolinos, 1 de septiembre de 2020.

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO Fdo. Antonio Cabello Llorente»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma



LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

D. Antonio Cabello inicia la defensa de su moción explicando en qué consiste la FEMP, y dice que, para poner en antecedentes a los vecinos, se trata de la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación, con más del 95% de los gobiernos locales españoles, siendo voluntaria su adhesión, y refiere la legislación que regula su constitución y la declaración como asociación de utilidad pública mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 26 de junio de 1985, y sus fines fundacionales y estatutarios. Prosigue diciendo que su plantilla ha pasado de los 52 miembros iniciales a los 116 actuales, según consta en su organigrama, con un presupuesto de más de 17 millones de euros de los que los Ayuntamientos aportan unos 5 millones, no llegando Arroyomolinos a los 2.000 euros; tiene, además, 10 millones en subvenciones, casi 8 más por programas y convenios, y 2 del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. De estos 17 millones, casi 6 se destinan a sueldos, entre los que se encuentran los del Secretario General, con 90.000 euros, y del Director General, con 75.000, además de 350.000 euros en gastos de desplazamientos y dietas. Su entramado se amplía, dice, con 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, que desarrollan a su vez estructuras regionales orondas, dependientes de los órganos políticos colocados al margen del pueblo. Un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la Administración Pública, además de la utilización política para la implementación de las campañas ideológicas, totalmente al margen de las necesidades de los vecinos.

Lo que pretende exponer es que lo que debería haber sido una buena idea para ayudar a la interlocución y la mejora de municipios pequeños o sin capacidad económica, se ha visto transformada en otro chiringuito ideológico, donde los partidos políticos entran, se desvirtúan las acciones. Considera que las Diputaciones provinciales, que ya asisten a los municipios desde una Administración provincial, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de representantes en virtud de la LOREG, son la base para realizar la labor que en la actualidad realiza la FEMP. Por ello y para la transparencia de las acciones de los Ayuntamientos, para que la Intervención municipal no pierda el control de los gastos y sea la independencia de las entidades locales manifiesta, solicita la revocación de la adhesión. Por coherencia, en los municipios donde gobierna su grupo municipal se planteará al Pleno y, si resulta aprobado, se adoptará la decisión de su salida.

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez expresando el sentido de su voto, contrario a la moción, y que Vox debe, como partido, respetar la Constitución y sus instituciones, y del mismo modo a esta institución, creada en 1981, tras las primeras elecciones democráticas celebradas el 3 de abril de 1979, en ella han participado todos los partidos políticos, con la participación voluntaria de las entidades locales, presidida por distintos partidos, es una organización democrática que vela por los intereses de las entidades locales, no solo en España, también en Europa. Todas las instituciones democráticas en todo el mundo tienen un coste de personal; este caso no es de los más altos de aquéllas en las que participa y cobra Vox. Todas las decisiones relacionadas con su

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC27E25F18790D8AD4DA1





patrimonio son auditadas por un servicio externo, además de los controles del Ministerio de Hacienda, es decir, es un ente transparente en cuanto a la gestión y a sus gastos. Por todo ello, le resulta extraño el cuestionamiento de Vox a una institución transparente y democrática, cuando miembros de este partido se han alimentado a través de chiringuitos como la Fundación para el Mecenazgo. Llegado este punto, interrumpe la señora Alcaldesa para puntualizar que se abstenga de hacer referencia a miembros de los partidos políticos y se atenga a aportar datos para la defensa de la continuidad en la FEMP, y recuerda que la moción es de ámbito local, y no nacional.

La señora Sánchez lamenta que la señora Alcaldesa no haya dirigido sus palabras al inicio de la exposición del señor Cabello, que ha atacado el funcionamiento de la institución refiriéndose a chiringuitos cuando su grupo tiene miembros que han participado en todo tipo de asociaciones y mecenazgos con salarios de más de 82.000 euros. Cuestiona que el grupo político traiga este tipo de reivindicaciones, cuando debería aplicarlas a su partido. Su voto será en contra por considerar la petición un ataque a la democracia.

D. Juan Carlos García manifiesta que, tras la presentación de esta moción, le queda claro que Vox tiene una percepción distinta de la entidad. Entiende que las 7.364 entidades que la conforman no pueden estar equivocadas, sólo basta revisar los fines de la entidad para comprobar que es una red necesaria para compartir experiencias, compartir enfoques, recursos y promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos. Mantiene el señor Cabello que la FEMP se lleva los recursos de las entidades locales, que asume competencias impropias de las EELL y la considera una fuente de gasto para el Ayuntamiento, y por el contrario no hace referencia a la formación a los trabajadores, a los corporativos, ni de las mejoras propuestas para los departamentos de compras, o de la innovación en la Administración local, y tampoco de los acuerdos alcanzados, como el Plan Nacional de Educación, pendiente de aprobación en el Congreso, con el visto bueno de todos los partidos políticos en un ejercicio de trabajo democrático y entendimiento entre todos, y en el cual tuvo el honor de participar como representante de Arroyomolinos. Dice que es una entidad transparente, y que cualquier ciudadano y en especial un cargo público puede acceder a la información. Por todo lo expuesto, votará en contra de la moción.

D. Sergio Casas quiere dejar clara la efectividad de formar parte de este organismo como ya han expuesto sus compañeros. Y cuestiona la petición del señor Cabello de no hablar en términos despectivos de los partidos, cuando en su exposición hace referencia a chiringuitos, colocar amigos y entramados, que ha pillado a la señora Presidenta desprevenida, que sí ha llamado la atención a la portavoz socialista, y le pide que proceda por igual con todas las intervenciones. Su voto será negativo.

La señora Alcaldesa puntualiza que ha dirigido la llamada de atención a todos los grupos, no solo a la señora Sánchez, con el fin de evitar que fuera a más.

D.^a Amelia Noguera se pregunta si Vox sólo quiere suprimir aquellas organizaciones o fundaciones que no hayan creado ellos, que no controlen ellos y por las que no reciban subvenciones ellos. Su voto será negativo.



D.^a Dolores Parra manifiesta que sus compañeros han expuesto todos los motivos por los que no está a favor de la moción.

D. Andrés Martínez señala que al señor Cabello le pierden de nuevo las formas. Que el sentido de su voto será negativo.

D. Andrés Navarro señala que la FEMP ha sido históricamente un lugar de consenso entre los partidos políticos, a pesar de que últimamente haya quien se empeñe en romperlo, y espera que no se continúe en esa línea; a través de la Federación se han conseguido grandes acuerdos para los municipios y sus vecinos, y, refiriéndose al grupo municipal Vox, dice que a la política se viene a cambiar las cosas trabajando y no a reventar el sistema desde dentro, que a eso ya vienen otros. Su voto será en contra.

D. Antonio Cabello pide a la señora Sánchez que explique qué miembro del grupo municipal Vox ha participado en fundaciones con un sueldo de más de 80.000 euros. Y replica que los gastos en formación de la FEMP en el último presupuesto ascienden a 115.000 euros sobre más de 17 millones, lo que creen que es poco; entiende que en su momento tuvo su función, pero se ha politizado, cree que debe ser apolítica y por ello considera que se debe salir de ella.

La señora Alcaldesa reitera que no se trata de un cruce de acusaciones que lo que se está debatiendo es la continuidad o no de la Federación, y pide de nuevo que los ataques políticos se releguen a otros foros.

Replica D.^a Pilar Sánchez que, aunque inicialmente ha dicho grupo municipal, ha rectificado ya que se refería al partido político, en concreto, al señor Abascal que ha cobrado de una fundación de mecenazgo más 82.000 euros. Agradece a la señora Alcaldesa la llamada de atención a los grupos y le pide que también lo haga con el portavoz de su grupo que, ha aprovechado su intervención para hablar de la pérdida democrática de la FEMP, y puntualiza que perder las votaciones también es democracia.

La señora Alcaldesa manifiesta que el señor portavoz no ha acusado a nadie y sólo ha constatado un hecho que se ha producido recientemente; los acuerdos se alcanzaban por unanimidad y es un hecho real que últimamente se ha roto el consenso, nadie ha dicho que no sea democrático.

Sometida a votación nominal, la moción es rechazada por dieciocho votos en contra (tres, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; dos, de los del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; uno, del concejal del Grupo Municipal de Podemos; tres, de las concejalas no adscritas, D.^a Cristina Fernández Castaño, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a Dolores Parra Ruiz; cuatro, de los integrantes del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Popular) y tres votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal de Vox.



SEGUNDA PARTE:

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9. **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 27 DE JULIO (DECRETO NÚMERO 2047) HASTA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DECRETO NÚMERO 2421).**

Los mencionados Decretos están a disposición de los señores concejales desde el momento de ser efectuada la convocatoria de la sesión. No se produce intervención alguna.

10. **DACIÓN DE CUENTA DEL AUTO NÚMERO 135/2020, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 15 DE MADRID, DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 304/2017-A.**

Con fecha 3 de septiembre de 2020 y número de registro de entrada 15.284/2020, se recibió en este Ayuntamiento el Auto de referencia. La propuesta correspondiente de dación de cuenta al Pleno se formuló por D. Andrés Martínez Blanes, Concejale delegado de Urbanismo, documento que cuenta con su firma electrónica de fecha 8 de septiembre de 2020, y con CSV 28939IDOC266C3531B4043F443BA, y que se transcribe seguidamente:

«DE: CONCEJALIA DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.

A: SECRETARÍA.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ASUNTO EN PLENO

ASUNTO: "Dación de cuenta al Pleno"

ANTECEDENTES:

Que con fecha 3 de septiembre de 2020 se recibe AUTO número 135/20 de fecha 26 de agosto de 2020, del Procedimiento Ordinario 304/2017 A del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, en el que se ACUERDA homologar judicialmente el acuerdo alcanzado por las partes en fecha 16 de julio de 2020; poniéndose fin al presente procedimiento.

Considerando que dicho punto requiere la dación en cuenta en Pleno.

Por lo que, desde la concejalía de Urbanismo solicitamos al Departamento de Secretaría, que dicho punto sea incluido en el orden del día del próximo Pleno.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello y firma electrónica inserta en el margen

D. ANDRÉS MARTÍNEZ BLANES

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD



Firmado digitalmente al margen»

Ambos documentos han permanecido a disposición de los señores concejales desde el momento de realizarse la convocatoria de esta sesión. No se produce ninguna intervención.

11. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

El dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2DC1FD5A904642B4994, dice literalmente

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

03.- Moción por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, presentada por Ciudadanos

Sometido a votación (voto ponderado), con nueve votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos) y al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), dos votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Podemos (un voto) y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y diez abstenciones, correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), al miembro del grupo político Vox (tres votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran



las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia



ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. *Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.*
2. *Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*
3. *Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:*
 - a) *Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;*
 - b) *Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,*
 - c) *Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las*



acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

- d) *Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.*

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

*Fdo. Andrés Martínez Blanes
Portavoz grupo municipal Ciudadanos»*

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

*LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane*

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Dicho documento, junto con los demás que integran el expediente, fue puesto a disposición de los señores concejales en el momento de verificarse la convocatoria de esta sesión plenaria. No se producen intervenciones al respecto.

12. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El correspondiente dictamen de la comisión informativa fue adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, tal y como consta en el documento expedido por la señora Secretaria de dicha comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC29762DA925E37214B89, y que dice literalmente

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

04.- Moción sobre el anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, presentada por el PSOE

Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, doce votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

VERIFICACIÓN:
28939IDOC29762DA925E37214B89

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





político Vox (tres votos), y tres abstenciones correspondientes a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.ª Cristina Fernández Castaño, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ARROYOMOLINOS sobre el anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado mediante Resolución del 13 de mayo de 2020 (BOCM nº 118 de 18 de mayo,) del Director General de Urbanismo, la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, particularmente en todo lo que se refiere al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas, modificando los artículos 151 a 163 de la mencionada Ley.

Esta iniciativa legislativa tendrá una enorme incidencia en la actividad de los municipios, tanto desde el punto de vista administrativo como económico, en cuyas capacidades descansa el procedimiento de concesión y control de las licencias y las declaraciones responsables y/o actuaciones comunicadas de carácter urbanístico.

Sin duda, una simplificación de los procedimientos y la agilización administrativa de la actividad urbanística es deseable, siempre con la debida seguridad jurídica y el respeto a la normativa sectorial y estatal de carácter ambiental y urbanístico. Pero dadas las importantes competencias municipales en la materia, parece de todo punto deseable, que una reforma de estas características cuente con el mayor grado de consenso posible, especialmente el de las administraciones locales.

Pero no está justificado que se utilicen atajos para la enésima reforma de una Ley que es fundamental en esta región. Se hace necesaria la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en esta región donde los sectores afectados y la ciudadanía den su opinión, y que concite el mayor grado de consenso posible.

Cabe recordar que durante la pasada legislatura el gobierno del PP de la Comunidad de Madrid intentó modificar la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid, y fue incapaz de aprobarla por su inexistente capacidad de acuerdo tanto en la Asamblea de Madrid como en la sociedad civil.

Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar un proceso de diálogo al objeto de conseguir el mayor grado de acuerdo posible en cuanto a la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en la Comunidad de Madrid.
2. A este respecto se pondrá en marcha un procedimiento participativo con los Ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios, los grupos parlamentarios, los partidos políticos, los sindicatos, los colegios profesionales, la FRAVM y las entidades sociales, así como con el sector profesional con el fin de consensuar un nuevo texto legal.



3. Instar al gobierno regional a retirar el anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo aprobado mediante resolución de 13 de mayo de 2020 y publicado en el BOCM 118 de 18 de mayo.

ARROYOMOLINOS, a 30 de julio de 2020.

Pilar Sánchez Torres
Portavoz GMS Arroyomolinos.»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

La documentación relacionada con este asunto fue puesta a disposición de los señores corporativos en el momento de ser convocada esta sesión del Pleno. No hay intervenciones en relación con el mismo.

13. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO AUTONÓMICO A LA CREACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento de fecha 19 de septiembre de 2020 que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, con su firma electrónica, que cuenta con CSV 28939IDOC2AF16402F8BAC5146AE, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

06.- Moción para instar al gobierno autonómico sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, presentada por el PSOE.

Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, doce votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo político Vox (tres votos), y tres abstenciones correspondientes a la miembro del grupo municipal





Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyomolinos para instar al Gobierno autonómico sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo tiene el deber y la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información



y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet” (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

Moción:

El Ayuntamiento de Arroyomolinos insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid

A) Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

1. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.
2. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.
3. Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.
4. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.
5. Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:



- a. *Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.*
- b. *Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.*
- c. *Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.*
- d. *Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.*
- e. *Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales ...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

B) *Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.*

En Arroyomolinos, a 30 de junio de 2020

*Pilar Sánchez Torres
Portavoz GMS Arroyomolinos»*

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

*LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane*

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Habiendo sido puesta a disposición de los miembros del Pleno la documentación de este asunto en el momento de ser convocada esta sesión, no se produce, en este caso tampoco, ninguna intervención en relación con el mismo.

14. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

La correspondiente comisión informativa emitió su dictamen sobre este asunto en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, tal y como acredita el documento de fecha 19 de

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066B776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1

NOMBRE: Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





septiembre de 2020, expedido por la señora Secretaria de dicha comisión, que consta en el expediente, que cuenta con CSV 28939IDOC206C36EB4A17F2F46A7, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

05.- Moción sobre medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, presentada por el PSOE

Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, doce votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo político Vox (tres votos), y tres abstenciones correspondientes a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19.

España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo una etapa en la que “Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley”

Por ello, la Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, con medidas de prevención e higiene de aplicación general y medidas detalladas para la prevención y control de la COVID-19 en diversos sectores de actividad. Posteriormente, la ORDEN 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, modificó la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Igualmente, en el ámbito sanitario, publicó el 26 de junio la ESTRATEGIA de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptando a la Comunidad de Madrid el documento correspondiente del Ministerio de Sanidad, de fecha 16 de junio de 2020.

La ORDEN 668/2020 determina para el control del cumplimiento de las medidas y régimen sancionador que “Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en sus respectivos ámbitos competenciales según el sector de actividad de que se trate, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta Orden, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan a las autoridades municipales o autonómicas competentes de acuerdo con el ámbito sectorial



de que se trate". Los Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios (FMM) adquieren un gran protagonismo en su cumplimiento.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe garantizar la detección de casos y el control de los brotes. Para ello, es esencial garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 21/2020, en la ORDEN 668/2020 y en la ORDEN 740/2020 de la Consejería de Sanidad. En este escenario, la Comunidad de Madrid tiene la responsabilidad del seguimiento diario de la evolución del virus, y de garantizar las capacidades que permitan detectar y actuar ante nuevos brotes, o incluso, ante una posible segunda oleada por COVID19. Ello obliga a reforzar los servicios de Atención Primaria y de Salud Pública y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de rastreo de contactos de los casos detectados.

El incremento de nuevos casos en toda España ha llevado al Ministerio de Sanidad a publicar el pasado 13 de julio el "Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión en un escenario de control de la pandemia de COVID-19" en el que es básico la participación de las comunidades autónomas, para articular medidas de la preparación y respuesta para hacer frente a los distintos escenarios que puedan producirse.

Existiendo preocupación porque la Orden 668/2020 de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 740/2020, no ha venido acompañada de medios para que los municipios puedan vigilar y activar su cumplimiento, y por la constatación de que los servicios de Atención Primaria no han sido reforzados y de que tampoco se está procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - En relación con la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, modificada por la Orden 740/2020, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Acordar con los Ayuntamientos y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta normativa en todo el territorio de la Comunidad. Estas órdenes requieren un presupuesto adicional para su puesta en marcha y para vigilar y controlar su cumplimiento por parte de las autoridades municipales y de la Comunidad de Madrid.
2. Lanzar una campaña para informar a la ciudadanía y a los sectores afectados sobre los contenidos de la Orden 668/2020, modificada por la Orden 740/2020, con un plan de difusión sobre las medidas de prevención e higiene en las diferentes situaciones previstas en la normativa.
3. Crear un marco de diálogo permanente entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios para el seguimiento y eventual actualización de dichas órdenes, así como para vigilancia y garantía de su cumplimiento, lo que debiera incluir la existencia de un Plan de Seguimiento y Control para cada uno de los sectores regulados en las mismas, asignando responsabilidades y publicando sus resultados periódicamente.
4. Dar cuenta detallada, al menos semanalmente, a la ciudadanía de la situación epidemiológica en la Región, de las medidas adoptadas, del cumplimiento de la normativa, y de las sanciones y otras medidas tomadas por eventuales incumplimientos, así como de las modificaciones que aconseje la experiencia.



Segundo. - En relación con la vigilancia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la comunidad de Madrid a:

1. Contratar los profesionales de Medicina y Enfermería necesarios en Atención Primaria para evitar el retraso en la atención y garantizar el diagnóstico temprano y el control de los nuevos casos.
2. Contratar a las personas necesarias para el rastreo y seguimiento de los contactos de los casos detectados, reforzando el dispositivo de Salud Pública de la región.
3. Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria, los Centros de Salud con su horario completo de mañana y de tarde y los Consultorios Locales al menos con la frecuencia y horario establecidos con anterioridad a la pandemia.

ARROYOMOLINOS , a 30 de julio de 2020

Pilar Sánchez Torres
Portavoz GMS Arroyomolinos».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Los señores concejales han tenido a su disposición la documentación de este asunto desde el momento de ser evacuada la convocatoria de esta sesión plenaria, sin que haya intervenciones sobre el particular.

15. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA COVID-19 TRAS EL PERIODO VACACIONAL, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC24FDA822D3A042049A9, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

09.- Moción por la que se reclaman la adopción de medidas contra la Covid-19 tras el periodo vacacional, presentada por Podemos

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

VERIFICACIÓN: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, doce votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo político Vox (tres votos), y tres abstenciones correspondientes a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Sergio Casas López portavoz de Podemos en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA COVID-19 TRAS EL PERIODO VACACIONAL

En las próximas semanas vamos a abordar un momento clave en lo referente a la evolución de la Covid-19. La vuelta de las vacaciones con la consiguiente reincorporación al trabajo y el inicio de las clases escolares suponen un escenario que si no se aborda de forma apropiada puede desencadenar un empeoramiento de la actual situación, sobre todo atendiendo a la evolución negativa de la epidemia estas últimas semanas, con un aumento constante de casos diarios en la que la Comunidad de Madrid está a la cabeza

La situación del sistema de sanidad público así como del sistema educativo en la Comunidad de Madrid es compleja debido a la apuesta del ejecutivo regional a la hora de desviar fondos públicos, de forma más explícita o más encubierta, a los sistemas de educación y sanidad privados. Lo que se ha dado en llamar "colaboración público-privada" ya sabemos en qué consiste, en transferir fondos públicos a lo privado un 10% del presupuesto en sanidad y un 20% en educación, descapitalizando el sistema público. Este modelo vemos en que desemboca en momentos como estos: mientras el sistema público tiene que hacer un sobreesfuerzo para superar esta situación, las empresas privadas, que han hecho negocio con lo público, anunciaban en mitad de la pandemia que solo en los centros con internamiento de pacientes, los afectados por procesos de ERTE podrían ser 28.000 empleados. A nivel educativo también es conocido quien asume al alumnado con necesidades educativas especiales o quién hace frente a las dificultades de bregar con la diversidad cultural en las aulas. Con el inicio del curso escolar comprobaremos cómo se reparten las cargas del alumnado que no tiene elección y necesitará educación presencial.

Como vemos cuando toca arrimar el hombro ya sabemos en qué consiste esa colaboración público-privada.

Mientras los fondos destinado a los conciertos con la privada han aumentado, llegando a casi el 20% del presupuesto (un aumento de 7 puntos desde 2002), el gasto por alumno en el sistema público ha caído un 9,1% en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid está a la cola en datos de inversión per cápita en el sistema sanitario (últimos datos del 2017) con 1.254€, sólo por delante de Andalucía con 1.153€ siendo la media nacional de 1.370€ y la media en la UE de 1.919€. Esta inversión deficitaria desemboca en un peor servicio, datos como el de 2,75 camas hospitalarias por habitante, también por debajo de la media nacional son testigo de ello.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

FECHA DE VERIFICACIÓN:
289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidente
Alcalde - Alcalde

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1



No son datos nuevos pero el debilitamiento de nuestro sistema público nos hace más vulnerables en esta situación.

Uno de los puntos que sería imprescindible tomarse en serio es el de los equipos de rastreo. La Consejería de Sanidad informó a principios de semana de que dispone de más de 560 personas dedicadas "exclusivamente" (algo criticado por los epidemiólogos porque no desarrollan esa tarea en exclusividad) a hacer frente a la Covid-19. Unos 350 técnicos de salud pública que efectúan encuestas a nivel epidemiológico con los contagiados y sus contactos y algo más de 200 operadores que se encargan del seguimiento diario de esas personas para comprobar si presentan síntomas o si cumplen la cuarentena. La Asociación Madrileña de Salud Pública (Amasap) recomienda, para poder atajar la cadena de contacto de manera más efectiva, entre 800 y 1.200 rastreadores para la región de Madrid. Para realizar ese seguimiento de forma efectiva también creemos necesario tener en cuenta la diversidad cultural de nuestro territorio, contactando con colectivos de migrantes de los municipios como (por ejemplo la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada) a la hora de incorporar ese personal, lo cual facilitará la labor comunicativa.

Que hasta ahora se hayan estado pidiendo voluntarios para reforzar el rastreo no nos parece la mejor medida.

Por otro lado podemos cargar las consecuencias de proteger la salud colectiva sobre las espaldas de los sectores de la población más desprotegidos. Es necesario complementar el rastreo con un trabajo de asistencia social. No es lo mismo confinarse en casa con la familia que confinarse en casa con 6 personas con las que se comparte piso. No es lo mismo confinarse cuando se puede optar a la baja laboral que confinarse pudiendo perder el empleo. Por ello se debería reforzar los servicios sociales con personal dedicado a evaluar estas situaciones para poder prestar ayuda desde la administración.

Entretanto nos enteramos de que se renueva el Convenio de asistencia religiosa católica en los centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud para asegurar un cura cada 100 camas destinando a ello 937.187,76 euros, más la cotización de la Seguridad Social aparte. Creemos que las prioridades a la hora de destinar recursos ahora mismo son otras.

Una de las condiciones para recibir las ayudas de la Unión Europea es la de invertir y reforzar el sistema sanitario público. Si ya era una necesidad imperiosa antes de esta crisis sanitaria ahora mismo lo es más todavía. ¿A que está esperando Ayuso?

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO: *Dada la incapacidad del ejecutivo regional instamos a que solicite al ejecutivo nacional poder contar con efectivos del ejército para reforzar el sistema de rastreo.*

SEGUNDO: *Instamos al ejecutivo regional a reforzar el sistema de rastreo y a tener en cuenta la diversidad cultural de nuestra comunidad estableciendo contacto con los colectivos de migrantes de los municipios.*

TERCERO: *Instamos a la comunidad de Madrid a reforzar o reorientar parte de los servicios sociales para poder prestar atención a situaciones de confinamiento de población vulnerable.*



CUARTO: Instamos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a reforzar la plantilla de profesorado.

QUINTO: Instamos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a establecer contacto con los municipios de cara a la necesidad de nuevos espacios para desdoblarse las aulas.

SEXTO: Seguimos instando a la Consejería de Sanidad a reforzar las plantillas de los centros de salud y los hospitales.

SEPTIMO: Instamos a la Comunidad de Madrid a que tome medidas para restringir actividades que supongan aglomeraciones; estando a la cabeza del número de contagios no basta con recomendaciones.

En Arroyomolinos a 2 de septiembre de 2020

Fdo. Sergio Casas López. Portavoz de Podemos»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Contando los señores concejales con la documentación relativa a este asunto desde el momento en que esta sesión plenaria fue convocada, no hay intervenciones sobre el mismo.

16. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.

Este asunto fue informado por la comisión informativa competente en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, como hace constar la señora Secretaria de dicha comisión en documento que cuenta con su firma electrónica de fecha 19 de septiembre de 2020 y con CSV 28939IDOC25D5FB324BFD98C47AE, y que se transcribe a continuación:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

07.- Moción para instar al gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales, presentada por el PP

Sometido a votación (voto ponderado), con diez votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño, y once votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), a la miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), al miembro del grupo

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde/a - Presidente

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1



político Vox (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Arroyomolinos desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas -adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales -de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería -sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
NOMBRE: Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1





La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos, Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Arroyomolinos presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar

:

1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Arroyomolinos al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.
2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.



Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3. *Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su presidente, Abel Caballero, por:*
 - *No transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.*
 - *No defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.*
 - *Provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.*
4. *El compromiso del Ayuntamiento de Arroyomolinos con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.*
5. *Y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EE.LL. al Estado a devolver a largo plazo.*

Instar al gobierno de España a:

6. *Respetar y garantizar la autonomía de la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*
7. *Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Arroyomolinos, a 7 de agosto de 2020.

Andrés Navarro Morales.

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,

Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»



El correspondiente expediente fue puesto a disposición de los señores corporativos en el momento de ser convocada esta sesión del Pleno. No hay intervenciones al respecto.

17. ASUNTOS URGENTES.

La señora Alcaldesa anuncia que hay dos asuntos presentados para ser tratados por la vía de urgencia, fuera del orden del día, siendo el primero de ellos el relativo a la modificación del Reglamento regulador de los servicios de Policía Local, acerca de lo cual pregunta a este funcionario si en primer lugar se trata la urgencia del asunto y, tras ello, en su caso, el fondo, respondiendo quien suscribe que así es, en efecto, y que se requiere mayoría absoluta para apreciar la urgencia del asunto y la procedencia de que sea debatido. Tras ello la señora Presidenta da la palabra a D. Andrés Navarro, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y proponente de este asunto, para que justifique la urgencia del mismo.

El señor Navarro justifica la necesidad de la modificación que propone en que está activado el nivel 4 de alerta terrorista y en que recientemente, en una intervención policial, uno de los implicados estaba infectado por Covid, por lo que se debió activar el protocolo y realizar pruebas PCR, de las que se está a la espera de resultados. Dice que el proyecto se inició en el mandato anterior, lo continuó el anterior Concejal de Seguridad Ciudadana y considera que es una ventaja, ya que está comparado el material y los agentes están formados; que es el único municipio que tiene a todos los agentes formados para la actuación, y simplemente falta la modificación del Reglamento, considerando que es el mejor momento dadas las circunstancias, evitando que los agentes en sus actuaciones entren en contacto con personas infectadas por Covid-19.

Anunciada la votación de la urgencia del asunto, pregunta D.^a Pilar Sánchez, de cara a dicha votación, sobre qué implica estar en nivel 4 de alerta terrorista y a qué se refiere el señor Navarro con una intervención cuerpo a cuerpo; no ha entendido si por la intervención el agente se ha contagiado y al portar un arma TASER se hubiera evitado, y si sólo se ha producido una incidencia de esta clase en todo el período de alarma.

D. Andrés Navarro responde que una sola intervención en la que pudiera evitarse el contagio de cuatro agentes es suficiente para estimar la urgencia de algo que está preparado desde hace tiempo; añade que no va a explicar en un Pleno lo que implica el nivel 4 de alerta terrorista, y recomienda a la señora Sánchez que lea la normativa al respecto. Informa de que la intervención fue con ocasión de un hurto en un centro comercial, que el detenido pretendía escapar, no sabe si hubiera sido o no el momento de utilizar el arma, ya que corresponde su valoración a los agentes, pero de serlo se habría evitado el posible contagio de cuatro agentes.

La señora Alcaldesa secunda la justificación del señor Navarro y expone que, dada la situación actual y con el fin prioritario de proteger a los agentes, se trae por urgencia el asunto a esta sesión.

D. Sergio Casas pide la palabra, no percatándose la señora Alcaldesa de que también la solicitaba D. Juan Carlos García, por lo que, una vez apercibida de ello, continua el señor portavoz del Grupo Municipal de Podemos exponiendo que no entiende la utilización de estas armas y preguntando cómo se va a saber si se está ante una persona infectada por Covid.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC27E25F18790D8AD4DA1



El señor Navarro puntualiza que se está debatiendo la urgencia, no el fondo del asunto, pero que, en cualquier caso, en la documentación remitida a los corporativos hay un protocolo de uso de este tipo de armas, y son los agentes los que determinan si la usan o no; además con el fin de garantizar la transparencia y el respeto a los derechos humanos, se va a dotar a todos los agentes de una cámara de grabación que permitirá determinar si el uso es desproporcionado o no durante la actuación. Considera que, al margen de las opiniones al respecto, es una garantía para los ciudadanos y para los agentes el uso preventivo de este tipo de armas, así como la transparencia al quedar grabada la actuación policial.

Apostilla el señor Casas que la documentación se ha remitido con menos de 24 horas de antelación, lo que no ha permitido su estudio en profundidad.

Iniciada la intervención del señor García se produce un problema de conexión, cediendo el turno de palabra la señora Alcaldesa a D. Antonio Cabello, quien puntualiza que lo que se está tratando es la urgencia, y aclara que su grupo siempre ha votado en contra de la urgencia de los asuntos, salvo alguna excepción; añade que su grupo, junto con los restantes miembros de la oposición, trae de urgencia una moción, por lo que le parecería incoherente votar en contra en este caso, y a favor en el punto siguiente, por lo que votará a favor y, además, como es un ferviente partidario de dotar a la Policía de todos los medios necesarios, también votará a favor de la modificación.

La señora Alcaldesa aclara que en este caso no se trata de una moción del Partido Popular, sino de una proposición de gestión de gobierno presentada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Retoma la palabra el señor García diciendo que aunque se está votando la urgencia, expone su posición para abreviar, y anuncia que votará a favor de la urgencia, puesto este procedimiento se inició en mayo, antes de la intervención policial referida, que se debería haber tramitado de forma ordinaria, pero las aclaraciones del señor Navarro justifican su posible urgencia, además de contar con informes jurídicos favorables, y sabiendo que el uso de estas armas debe ir asociado a las videocámaras corporales, no tiene mucho que objetar; a pesar de la escasa instrucción autonómica y estatal respecto de su utilización, si está regulada en el Real Decreto 137, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; siendo una demanda de la Policía Local, entiende que deben actuar protegidos frente a determinadas eventualidades, aunque no precisamente por el Covid y sí más por la violencia, por lo que su voto será a favor.

Pide la palabra el señor Navarro, rogando la señora Alcaldesa que se limiten las intervenciones a la motivación de la urgencia. El señor Navarro aclara que no es que se use el arma por tener Covid, sino que el uso del arma en la ocasión referida habría estado justificado, y además, esa persona estaba infectada, por lo que se podría haber evitado el posible contacto de los agentes con el afectado.

D.^a Amelia Noguera manifiesta su posición a favor de la urgencia, mientras que D.^a Dolores Parra no la considera motivada. No hay más intervenciones.

Sometida a votación nominal la urgencia en el tratamiento de este asunto, es apreciada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con dieciséis votos a favor (dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, de los

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





componentes del Grupo Municipal de Vox; dos, de las concejales no adscritas D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, de los concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los del Grupo Popular) y cinco votos en contra (tres, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; uno, del concejal del Grupo Municipal de Podemos; y uno más, de la concejala no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz).

Se pasa seguidamente al tratamiento de este asunto.

17.1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

Se transcribe seguidamente la propuesta del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, que cuenta con CSV 28939IDOC2BC6A4D2118EA444694 y con su firma electrónica de fecha 23 de septiembre de 2020:

«PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR URGENCIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 9 de septiembre de 2017 fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 215 el Reglamento Regulador de los Servicios de Policía Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Consta en el expediente informe de la asesoría jurídica, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido en sentido favorable a las modificaciones propuestas.

Con fecha 3 de junio de 2020, por parte del Subdirector Jefe de Policía Local, suscrito a su vez por el Concejal delegado del área, se emitió informe/proyecto de modificación del Reglamento mencionado.

Con fecha 21 de septiembre de 2020 se emite informe por el Jefe de la Policía Local por el que se solicita la tramitación urgente de la modificación, considerando este Concejal suficientemente justificada la urgencia en los términos del informe que se transcribe:

“Primero.- Se ha procedido a realizar un análisis de la realidad sobre casuística policial del municipio de Arroyomolinos así como del resto de la Comunidad de Madrid, junto con las nuevas amenazas a las que nos enfrentamos y su relación con los recursos humanos y materiales de los que disponemos, frente a la “nueva normalidad” en la que en breve entrarán todos los municipios de la Comunidad de Madrid causada por el virus SARS-CoV-2.

Segundo.- Desatacar que la utilización de dichos dispositivos se ha normalizado por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad de otros países europeos. La experiencia ha confirmado que su uso por dichos funcionarios garantiza un mayor respeto por los derechos fundamentales y las libertades públicas asegurando, a su vez, la aplicación del principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de sus policías locales. Así, las grabaciones pueden constituir un medio de prueba de la aplicación indebida de dicho uso de la fuerza policial, pero, al mismo tiempo, un principio de prueba ante denuncias carentes de fundamento alguno frente a los agentes que realizan una intervención.



Tercero.- Igualmente, no hay que olvidar que nos encontramos en Nivel 4 de Alerta antiterrorista dentro del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista. Toda esta nueva situación ha sido la causa de la modificación de la "Circular 50", donde se reseñan la creación protocolos y procedimientos de actuación ante atentados terroristas que incluyen planes de cierre totales y parciales, activación de unidades especializadas, coordinación con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con Servicios de Emergencias, tomando las policías locales un papel activo como primeros intervinientes.

El 3 de junio de 2020 y con número de registro de salida 469/20 se solicitó por parte de esta Jefatura la modificación Reglamento Regulador de los Servicios de Policía Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos, de 27 de abril de 2017, para dar la "máxima capacidad legal" al Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos para hacer uso de Dispositivos Electrónicos de Control y de los Dispositivos Personales de Grabación, contribuyendo a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, al igual que prevenir la comisión de delitos. Con estos medios se busca incrementar sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas dentro del municipio de Arroyomolinos en la "nueva normalidad" en la que se enfrentan los funcionarios policiales.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que todos los dispositivos descritos en los distintos informes que se han realizado al respecto ya se encuentran depositados en nuestras dependencias de policía, SE SOLICITA QUE SE TRAMITE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CON CARÁCTER URGENTE."

Con fecha 21 de septiembre de 2020, se ordena verbalmente por el Concejal de Seguridad Ciudadana la emisión de informe a la Vicesecretaria con carácter de urgencia, el cual es emitido con fecha 22 de septiembre.

Conforme a lo antecedentes expuestos y estando completo el expediente de modificación del Reglamento, en virtud de las atribuciones que por delegación tengo conferidas en materia de Seguridad Ciudadana, mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa número 363/2020, de 4 de febrero de 2020, emito la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno, previa ratificación de la urgencia por mayoría absoluta, a tenor del artículo 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes artículos del Reglamento Regulador de los Servicios de Policía Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos (BOCM nº215 de 9 de septiembre de 2017), que quedarían como se transcriben a continuación:

«Art. 117. **La defensa eléctrica, de goma, tonfas o similar.**

1. La defensa eléctrica, de goma, tonfas o similar constituye equipo obligatorio durante la prestación del servicio quedando exceptuados de esta obligación el personal de aquellos servicios o escalas jerárquicas que por sus peculiaridades así lo aconseje, salvo otras determinaciones que adopte la Comunidad de Madrid.»

2. Los miembros de la Policía Local de Arroyomolinos portarán y podrán hacer uso de los medios reglamentarios de autodefensa, pero su uso se ha de limitar exclusivamente a las situaciones y bajo los principios establecidos en la legislación vigente, ajustándose a los criterios descritos en este Reglamento, **así como de los protocolos que lo desarrollen.**»

«Art. 136. **Sistemas informáticos, comunicación y dispositivo de grabación personal.**



1. El Cuerpo de Policía Local de Arroyomolinos contará con su sistema de informatización adecuado a la especificidad de su gestión.

2. La operatividad y la eficacia de la intervención policial se apoya en la rapidez en que las mismas se inician y desarrollan, **además de su garantía jurídica**. Ello exige, la adecuada dotación de medios de telecomunicación, de equipos de transmisión y **dispositivos de grabación personales** y que se cuente con ellos en número y calidad óptima para el servicio, mediante la prestación de especial atención a su mantenimiento.»

3. Cada uno de los miembros del cuerpo de Policía Local de Arroyomolinos dispondrá de un equipo transmisor portátil y **un dispositivo de grabación personal** que cuidará dándole el debido trato para su presentación y eficacia en el servicio.»

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, a efectos de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sede electrónica municipal y en el portal de transparencia.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, sin perjuicio de la posibilidad de publicarlo en otros medios que sean considerados de interés.

TERCERO.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre (art. 126.2 ROF).

Lo que se propone para su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica inserta en el margen.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
ANDRÉS NAVARRO MORALES
(Documento firmado electrónicamente)»**

En el debate del asunto toma la palabra D.^a Pilar Sánchez Torres, quien considera necesario que se explique qué es nivel 4 de alerta terrorista, ya que no alcanza a comprender la necesidad de la modificación ni de su urgencia, y no ha dispuesto del tiempo suficiente para su estudio; cree que debería haberse dejado para la siguiente sesión del Pleno, permitiendo así su estudio y debate en la correspondiente comisión informativa. Una vez expresadas estas consideraciones, hace referencia al informe jurídico, en el que se recoge que el uso de estas armas no está exento de críticas, y alude a un informe de 2015, de Amnistía Internacional, que sostiene que no se ha demostrado exhaustivamente desde el punto de vista de la medicina que las armas tipo TASER sean seguras, remarcando que podrían tener relación con la posterior muerte de varias personas, tal como había señalado dicho organismo de derechos humanos en casos producidos en EEUU y Canadá; además no se ha realizado un estudio riguroso, independiente e imparcial sobre el uso y los defectos de las armas tipo TASER y de otras armas de electrochoque. También en el mismo informe se hace referencia a los posibles riesgos derivados de la aplicación de este tipo de armas, en especial a

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1

PUERTO DE TRABAJO:
Antonio López Gómez
Alcalde/a - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>

NOMBRE:
Ana Millán Arroyo





personas con problemas de corazón o bajo los efectos de ciertas drogas. Estos motivos de preocupación se ven reforzados por el número creciente de muertes de personas afectadas por el uso de armas TASER. Hace unos años –prosigue– el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas también se pronunció contra la utilización de estas pistolas por parte de las fuerzas policiales; y, dice, aunque su uso está generalizado en Cataluña y el País Vasco, sólo la lectura del informe del Letrado del Ayuntamiento, a pesar de que haya protocolos de uso, les crea preocupación y les habría gustado contar con opiniones más formadas al respecto. Conforme a las últimas noticias de las que dispone, Arroyomolinos es el municipio con menor delincuencia de la Comunidad de Madrid, según la Guardia Civil, y el equipo de gobierno se ha jactado de que hay un bajo índice delictivo, siendo la excepción el centro comercial “Xanadú”. Por lo que no entiende que tenga que modificarse por la vía de urgencia el Reglamento de la Policía para que puedan usar este tipo de armas, que van a ser utilizadas contra los vecinos del municipio que, como manifestaba el señor Casas, no llevan un cartel que diga que tienen Covid; le parecen insuficientes las explicaciones dadas por el señor Navarro para la modificación de un Reglamento que tiene transcendencia en la actuación de la Policía sobre los vecinos; pregunta si se va a utilizar contra los jóvenes que estén haciendo botellón y no atiendan a los requerimientos policiales, insiste que no imagina qué situaciones se pueden dar en el municipio que justifiquen el uso de este tipo de armas; quién puede poner en peligro la seguridad de los agentes locales cuando van armados y suelen ir en parejas. Además, considera que su elevado coste se debería destinar a paliar las situaciones sanitarias, sociales y económicas generadas por el Covid. Manifiesta su preocupación por acometer la modificación sin entender la necesidad de la misma, y basándose en el informe de Vicesecretaría aportado, en el que se hace referencia a la Ley 1/2018, que en su disposición final tercera establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, la Comunidad de Madrid tendría que haber aprobado reglamentariamente el tipo de armamento, así como los medios necesarios para que los Cuerpos de Policía Local desempeñen sus funciones de conformidad con la normativa estatal; y dicha normativa aún no se ha aprobado, considera que la Policía Local debería usar unas armas adecuadas a la normativa de la Comunidad Autónoma. Añade que la señora Vicesecretaria recoge en su informe que se debería hacer una consulta previa según establece el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con el fin de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la modificación; el informe dice que sólo se podrá prescindir de este trámite cuando se trate de una norma organizativa de las Administraciones públicas, cuando concurran razones graves de interés público, cuando no tenga un impacto significativo en la actividad económica y no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios, y considera que no se da ninguna de las causas que permitan la omisión de la consulta, ya que no se dan causas de graves que justifiquen su uso, e incide en los derechos fundamentales de los vecinos de Arroyomolinos cuando la Policía puede utilizar un arma que no está demostrado que consecuencias puede tener en su salud su utilización, y además la grabación. Insiste en que la modificación del Reglamento es de tal calado que requiere de la consulta previa a los vecinos y haberse estudiado con más tiempo por los grupos políticos, que no han dispuesto del tiempo suficiente para tener conocimiento de los protocolos y posibles actuaciones de los vecinos si un policía hace un uso abusivo de este tipo de armas. Esta urgencia genera indefensión a los vecinos y

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde/a - Presidente

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1





a su grupo político que no ha tenido tiempo suficiente para formarse una opinión sobre el alcance de la modificación. Por lo tanto, su voto será en contra.

Responde D. Andrés Navarro que el primer municipio en regular el uso de las armas TASER ha sido un municipio en el que gobierna el Partido Socialista; se congratula de que la señora Sánchez haya cambiado su opinión de hace tan sólo seis meses, y reconozca finalmente que Arroyomolinos es uno de los municipios más seguros, y le recrimina que haya atacado y puesto en duda la profesionalidad de los agentes policiales locales, cuestionando el uso que vayan a hacer de las armas. En cuanto a su referencia al informe de Amnistía Internacional, dice que en la página dos, este organismo recoge que podría haber situaciones de enfrentamientos en los que las armas TASER en su modo de lanzamiento de dardos podrían emplearse eficazmente como alternativa a las armas de fuego con el fin de salvar vidas; por lo que no sabe a qué informe hace referencia la señora portavoz. En cuanto a la consulta previa que dice que recomienda la señora Vicesecretaria, manifiesta que ésta, en la página nueve de su informe, señala: *“No obstante y sin perjuicio de mejor criterio, podría considerarse que la modificación propuesta al recaer sobre dos artículos del Reglamento Regulador De Los Servicios De Policía, **se trata de una norma de carácter organizativo y además afecta a aspectos parciales de la materia que regula, por lo que se darían las causas de exclusión de tal trámite de consulta pública previa**”*, siendo por tanto falso lo dicho por la portavoz socialista, estando su intervención totalmente manipulada.

D.^a Pilar Sánchez recrimina al señor Navarro sus descalificaciones y pide respeto para el suyo y para el resto de grupos políticos. Reitera que no ha tenido tiempo de leer toda la documentación que ha recogido esa misma mañana en Secretaría, que en su exposición ha hecho referencia a los párrafos segundo, tercero y cuarto de la página 1 del informe jurídico, no se ha inventado nada, y ha señalado algo que le parece importante recogido en el informe de Vicesecretaría; y en ningún caso ha ridiculizado a los agentes de policía puesto que es vecina del municipio desde hace más de treinta años y tiene confianza en ellos; recrimina al señor Navarro que manipule sus palabras, señala que su partido siempre ha defendido a las fuerzas de seguridad en contraposición con el Partido Popular, que durante el mandato del señor Rajoy fueron a menos en efectivos y salarios. Reitera que lo que ha expuesto es lo que aparece en los informes incorporados en la documentación, señalando aquellos aspectos que le preocupan como el atentado a los derechos fundamentales de los vecinos cuando puedan ser grabados, como la afectación a la salud por el uso de las armas TASER; e insiste en que en este municipio le preocupa que se modifique el Reglamento sin disponer de los datos de los que dispone el señor Navarro para formarse un criterio sobre la modificación.

La señora Alcaldesa aclara que todos los corporativos disponen de la misma documentación, que es la que se ha facilitado a todos.

D. Andrés Navarro dice que de lo que se trata es de que estén seguros tanto los policías como los ciudadanos, y cree que éstos estarán a favor del uso de estas armas.



D. Juan Carlos García reitera su intervención anterior, y manifiesta compartir las dudas expresadas por la señora Sánchez, y manifiesta su apoyo a los policías y su buen hacer. Dice que en la documentación se hace referencia al uso y sus implicaciones, de los controles que permiten verificar las condiciones de su utilización, así como la aportación al Juzgado de las grabaciones y el atestado preceptivo. Entiende que si los agentes lo han demandado será porque lo consideran necesario para ellos y los vecinos.

D. Antonio Cabello considera necesario dotar a la Policía de los medios necesarios para que su labor sea lo más profesional posible; en este caso, es el Jefe de Policía quien demanda la modificación junto con el resto de agentes, agradece al Jefe de Policía y al agente 52 su labor en la elaboración del Reglamento, y señala que lamenta que se haya tardado tanto en modificar, porque se podría haber evitado alguna situación pasada bastante violenta.

D. Sergio Casas responde a la pregunta que hacía la señora Sánchez sobre qué significa el nivel 4 del estado de alarma terrorista, que se decretó el día 26 de junio de 2015, y es urgente ahora al parecer; expone que suscribe lo expuesto por la portavoz socialista en cuanto a las dudas, los tiempos y la manera de proceder, y añade que son numerosos los informes que refieren que estas armas han causado muertes, algo que considera a tener en cuenta, por lo que no le parece necesario el uso de este tipo de armas cuando los agentes ya disponen de armas de defensa. Considera que se podrían haber modificado otros apartados del Reglamento susceptibles de mejorarse, como la policía de proximidad, y entiende que la modificación del Reglamento debería haberse hecho con tranquilidad y, de haber llegado a un consenso de los grupos, incluir esta modificación. Pide a la señora Alcaldesa que llame la atención a aquellos concejales que insultan en sus intervenciones al resto de miembros, en referencia al portavoz del Grupo Popular, como lo hizo en su día a otros grupos.

La señora Alcaldesa responde que llama la atención cuando algún miembro ha perdido las formas directamente, e insiste en que pide respeto a todos, y que se ciñan en sus intervenciones al ámbito local.

D. Andrés Navarro puntualiza que efectivamente el estado de alerta terrorista se declaró en 2015 y la actualización del protocolo va por la circular número 50.

D.^a Amelia Noguera manifiesta que le surgen muchas dudas, y manifiesta que el problema que le plantea el uso de estas armas es que son mucho más inofensivas que un arma de fuego y ello podría suponer una falsa sensación de seguridad en su uso, por ser mucho menos peligrosa. Según se ha informado, el daño que puede provocar este tipo de armas depende del uso, pero ha habido muertes que se imputan a la utilización de estas armas. Pregunta de qué modelo se trata, si se va a dar formación específica a los agentes, y si la grabación depende de que active la cámara el agente o comienza cuando se activa el arma; justifica sus preguntas por la falta de tiempo para revisar la documentación.

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOCZ7E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





D. Andrés Navarro responde que el modelo es el TASER X2 de AXON, es el único dispositivo capaz de tomar el control de los nervios motores y sensoriales en conjunto, y que lo que causa es la descarga que paraliza neuromuscularmente a la persona; modelo y características se detallan en la página cinco del protocolo de utilización del dispositivo electrónico de control (DEC); la grabación se produce en el momento en que el agente saca el arma, y en ese tipo de actuaciones como indicaba el señor García, se envía al Juzgado como garantía de que su utilización no es desproporcionada. Y por último, explica que el proyecto se inició en el anterior mandato, que comenzó el anterior Concejal de Seguridad, y que culmina él. Si se aprueba, la de Arroyomolinos será la única Policía Local de España que tendrá el material, la formación y la modificación del Reglamento, con las garantías de uso de las armas TASER para la protección de los agentes y la seguridad de los ciudadanos.

D.^a Amelia Noguera solicita aclaración sobre si los policías ya están formados y, según le ha parecido entender, todo se ha realizado previo a su sometimiento al Pleno. La señora Alcaldesa responde que, como ya se ha indicado, se inició en el anterior mandato, la Policía ha recibido formación al respecto desde entonces, siendo la voluntad, tanto de la anterior Corporación como de la actual, que todos los agentes estén formados, dándose el caso de que algunos de los agentes son reclamados como formadores para algunas Academias de Policía.

D.^a María Dolores Parra dice que le asustan ciertos comentarios del señor Navarro, refiriendo concretamente su alusión a que la Policía ya conoce también a la señora Sánchez. Añade que le sorprende que el informe jurídico sea favorable cuando empieza haciendo referencia a un informe de Amnistía Internacional que sostiene que desde el punto de vista médico estas armas no son seguras, e incluso que podrían estar relacionadas con la muerte de varias personas. Del mismo modo, le llama la atención la insistencia sobre la alerta terrorista nivel 4, ya que no entiende qué relación tienen estas armas con el terrorismo; dadas las características de las armas, pregunta si se van a utilizar sobre personas con demencia o jóvenes que hacen botellón; hace también referencia a los últimos acontecimientos en EEUU en relación con el uso de estas armas. Pregunta qué ha cambiado, para que sean necesarias estas armas, desde el día 20 de febrero del año pasado, cuando se celebró la Junta Local de Seguridad y la propia Guardia Civil aseguraba que el índice de delincuencia en el municipio era bajo, 32 casos por cada 1.000 habitantes, 20 puntos menos por debajo del límite de la Comunidad de Madrid, reseñando que se trataba de hurtos, daños a vehículos y menudeo de drogas.

D. Andrés Navarro agradece a la señora Parra que reconozca que Arroyomolinos es un municipio seguro, y en esa pretensión se dota al Cuerpo de Policía de armas TASER para que los agentes estén menos expuestos a los "malos", que en muchas ocasiones son de fuera del municipio. Aclara que su comentario sobre que la Policía conoce a la señora Sánchez se debe a que ella fue Concejala delegada de Seguridad en el anterior período de mandato. Insiste en que quiere que Arroyomolinos sea uno de los pueblos más seguros y por ello trabaja para que así sea.

La señora Parra agradece la aclaración del señor Navarro, y manifiesta que, por ser éste uno de los municipios más seguros de toda España, considera innecesario ese tipo de armas.

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC27E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





D. Andrés Martínez manifiesta su asombro por las manifestaciones vertidas, dice que se trata de una necesidad de la Policía y no se debería poner en duda, aclara que es un arma de letalidad reducida y se está poniendo en cuestión que pueda ser utilizada, cuando la Policía porta armas letales sobre las que no se dice nada. Considera que dotar de este tipo de armas puede evitar utilizar otras y además protege a los agentes evitando el cuerpo a cuerpo que se agrava con la actual situación, y manifiesta su apoyo a la Policía y expresa su conformidad.

Sometida a votación nominal la propuesta transcrita, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con quince votos a favor (dos, de los componentes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, de los integrantes del Grupo Municipal de Vox; uno, de la concejala no adscrita D.ª Cristina Fernández; cuatro, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco, de los concejales del Grupo Popular); cinco votos en contra (tres, de los miembros del Grupo Municipal Socialista; uno, del concejal del Grupo Municipal de Podemos; y uno más, de la concejala no adscrita D.ª Dolores Parra) y una abstención, correspondiente a la concejala no adscrita D.ª Amelia Noguera Gutiérrez.

17.2. MOCIÓN SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y SU INCLUSIÓN EN UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, CON EL FIN DE AVANZAR EN MEDIDAS DE CALIDAD DEMOCRÁTICA.

Anuncia la señora Millán que se trata de una moción presentada por todos los concejales de la oposición, y concede la palabra a D.ª Pilar Sánchez para motivar la urgencia del asunto.

La portavoz interviniente considera necesaria la introducción de medidas democráticas de diálogo y transparencia reformando el Reglamento del Pleno de Ayuntamiento de Arroyomolinos y su inclusión en un Reglamento Orgánico Municipal, con la creación de una Junta de Portavoces que haga efectivo el diálogo necesario entre los miembros de la Corporación. Dice que el Reglamento actual no contempla la Junta de Portavoces que, aunque no es obligatoria en municipios de menos de 50.000 habitantes, sí existe en municipios cercanos; el procedimiento de modificación del Reglamento requiere de tiempo, por lo que considera necesario empezar cuanto antes a trabajar, y crear una comisión dando un plazo de cinco meses para la elaboración de un Reglamento que contemple los instrumentos mencionados, que favorezcan la transparencia entre oposición y equipo de gobierno.

D. Sergio Casas añade a la exposición de la señora Sánchez que se ha solicitado reiteradamente en las sesiones del Pleno, que la dinámica de dar respuesta a las preguntas formuladas por la oposición en la sesión siguiente dificulta la comprensión de los vecinos, así como la inclusión o no de mociones, su debate o no, y el hecho de que haya preguntas sin respuesta desde el mes de febrero, hace urgente y necesaria la inmediata adopción de medidas, a criterio de los grupos de la oposición.

La señora Alcadesa responde que el equipo de gobierno no se ha manifestado en contra de la modificación del Reglamento, pero a este gobierno le parece que lo urgente y necesario en

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOCZ7E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcadesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





este momento es atender a los vecinos en la prestación de servicios. Su grupo va a votar en contra de la urgencia, porque lo que se está solicitando es la modificación de un Reglamento que se está cumpliendo y, además, aclara que la modificación del Reglamento requiere que esté recogida en el Plan Anual Normativo (PAN), por lo tanto, no es viable declarar la urgencia de un asunto que no tiene cumplido el requisito previo de viabilidad para su posterior modificación, hasta cumplir dicho requisito previo. Finaliza diciendo que, por mucho que la urgencia fuera estimada, no podría hacerse nada más sin que el PAN recogiera esta modificación.

D.^a Pilar Sánchez explica que, como es requisito previo su inclusión en el PAN, solicitan la creación de la comisión para que en un período de cinco meses se pueda elaborar y recogerlo en el PAN del año 2021.

Reitera la señora Alcaldesa que ha hecho las consultas pertinentes y no puede dar cumplimiento al acuerdo adoptado por no cumplir el requisito de viabilidad.

Sometido a votación nominal el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, es apreciada ésta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con once votos a favor (tres, de los componentes del Grupo Municipal Socialista; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, de los miembros del Grupo Municipal de Vox; uno, del concejal del Grupo Municipal de Podemos; y dos más, de las concejales no adscritas D.^a Dolores Parra y D.^a Amelia Noguera); y diez votos en contra (uno, de D.^a Cristina Fernández, concejala no adscrita; cuatro, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los del Grupo Popular).

Se pasa seguidamente al tratamiento del asunto, cuya base está constituida por el siguiente documento, que está suscrito con las firmas manuscritas de los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, de Podemos, de Vox y de Vecinos por Arroyomolinos, y de las concejales no adscritas, señoras Parra y Noguera, y que fue presentado en registro general el día 24 de septiembre de 2020, siéndole asignado el número de entrada 16.980/2020:

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

MOCION URGENTE QUE PRESENTAN D. M^a PILAR SANCHEZ TORRES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE ARROYOMOLINOS , D. ANTONIO CABELLO LLORENTE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX ARROYOMOLINOS, D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS ARROYOMOLINOS, D. SERGIO CASAS LOPEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS ARROYOMOLINOS, D^a AMELIA NOGUERA GUTIERREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS y D^a DOLORES PARRA RUIZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y SU INCLUSIÓN EN UN REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLIOS CON EL FIN DE AVANZAR EN MEDIDAS DE CALIDAD DEMOCRÁTICA .

Los abajo firmantes, en representación de sus grupos municipales y concejales no adscritos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



*Régimen Local y de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **Moción** sobre modificación del actual Reglamento de Plenos del Ayuntamiento de Arroyomolinos y su inclusión en un Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos con el fin de avanzar en medidas de calidad democrática, diálogo y transparencia, fundada en la siguiente*

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.-El cambio de legislatura y la nueva composición del pleno municipal de Arroyomolinos ha mostrado que el actual Reglamento de Funcionamiento de los plenos contiene reglas y lagunas que dificultan la representatividad en los órganos municipales, especialmente en el desarrollo del debate de los distintos grupos políticos y en especial por cuanto la terminología utilizada en el artículo 23 crea diferentes interpretaciones, que en muchos casos contradicen la norma superior, el ROF.

Los Plenos se han convertido en un órgano donde la deliberación y debate de aquellos asuntos que interesan a los vecinos y vecinas de Arroyomolinos son inexistentes. Los Ruegos realizados por los diferentes concejales no son atendidos por el equipo de gobierno en el momento o nunca, a pesar de que muchos de ellos inciden en medidas para paliar la pandemia y las preguntas realizadas son contestadas, cuando lo son, en los siguientes plenos, sin posibilidad de realizar aclaraciones o réplicas sobre las materias tratadas con el fin de resolver las dudas planteadas con la tardía contestación. Con este sistema muchas cuestiones planteadas por los diferentes grupos políticos municipales se resuelven meses después, perdiendo actualidad o no se contestan en la forma requerida, con claridad y precisión. Situación que evidencia el déficit democrático que se vive en los Plenos actualmente y que merma el derecho de representación e información que la Constitución Española otorga a los concejales de la oposición.

II.- El actual Reglamento de funcionamiento de los Plenos se ha mostrado un instrumento insuficiente para garantizar el derecho de información y participación de los ciudadanos, así como el derecho de los concejales a la participación institucional y a obtener información en tiempo y forma de aquellos asuntos y materias que afectan a la gestión de la Corporación y al derecho de representación y participación institucional que les confiere la Constitución Española. A diferencia de otros muchos Ayuntamientos de igual población, no contamos con un Reglamento Orgánico Municipal que contemple los derechos y deberes de los concejales y en especial los mecanismos para garantizar que la información requerida por los concejales les llegue de forma eficaz y mediante métodos no presenciales y ágiles. En muchas ocasiones se nos requiere, en especial cuando se solicita información y acceso a los expedientes de la empresa municipal, que acudamos de forma presencial a las diferentes dependencias en horario de mañana para facilitar el acceso a los expedientes mediante consulta a través de un ordenador, siendo imposible acudir en horario de oficina toda vez que los concejales tienen sus profesiones y la actual situación de extensión de los contagios por Covid19 desaconseja estas prácticas.

III. Es necesario dotarnos de un Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos donde, como en numerosos municipios que tienes una población semejante a la nuestra, se articulen los mecanismos de información y participación de los concejales y ciudadanos en los asuntos municipales, sus derechos y deberes, se detallen los órganos administrativos, se articule el funcionamiento de los Plenos, así como el de las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de



Cuentas, las reuniones telemáticas, así como la información pública municipal y los instrumentos de transparencia y publicidad con pleno sometimiento a la normativa establecida y avanzado en los mecanismos de calidad democrática y transparencia.

IV. Con el fin de alcanzar mecanismos de diálogo y participación se hace necesario crear y regular en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos la JUNTA DE PORTAVOCES como órgano representativo consultivo y deliberante en cuestiones de organización institucional, así como en aquellas materias que hacen referencia a las relaciones entre los diferentes grupos políticos, o entre ellos y la propia Alcaldía, dotándola de mecanismos de funcionamiento.

En la actualidad las relaciones entre los grupos políticos municipales y la Alcaldía es muy deficitaria, por no decir inexistente a pesar de que los tiempos y actual situación de pandemia que vivimos requiere de un entendimiento, diálogo y colaboración estrecha entre los concejales que conforman la Corporación Municipal. Es habitual que los concejales de la oposición se enteren de medidas adoptadas por el gobierno municipal, de actos y visitas institucionales que afectan a todos los vecinos del municipio por la prensa. Esta forma de actuar por parte del Gobierno Municipal deteriora la calidad democrática de la Corporación, dificulta la labor de representación y fiscalización de los concejales de la oposición y en definitiva es un déficit de transparencia que poco beneficia a los vecinos y vecinas de Arroyomolinos y en especial en época de pandemia, que requiere que la Corporación esté unida en el objetivo de facilitar la salud y prosperidad de nuestros ciudadanos, dejando fuera intereses partidistas o publicitarios.

Por dicho motivo, los firmantes de esta moción pretenden instar la creación de una Comisión informativa especial de Pleno, con arreglo al artículo 124.3 del RD 2568/1986 de 28 noviembre 1986– Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, que tenga como única función la reforma del actual Reglamento de Plenos, para adecuarlo e incluirlo en un Reglamento Orgánico Municipal, en el marco de lo dispuesto en la legislación del régimen local, cuyo contenido es la regulación del régimen de gobierno, administración y funcionamiento del Ayuntamiento de Arroyomolinos, dotándolo de mecanismos que incidan en una mayor calidad democrática.

V. La urgencia de la moción viene acreditada por la actual situación de pandemia y sus secuelas sanitarias, económicas y sociales que viven los ciudadanos y la urgente necesidad de que la Corporación municipal se dote de instrumentos de diálogo, participación institucional e información que incidan en una mayor información, representación y participación de nuestros vecinos, solventado los actuales déficit de democracia señalados en la exposición de motivos.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 en relación con el 91.4 del ROF, se propone al Pleno Ordinario Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos a celebrar el próximo 24 de septiembre la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la creación de una Comisión Informativa Especial del Pleno que tenga como único objeto la modificación del actual Reglamento de Plenos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, para adecuarlo e incluirlo en un Reglamento Orgánico Municipal,, en el marco de lo dispuesto en la legislación del régimen local, cuyo contenido es la regulación del régimen e gobierno,***



administración y funcionamiento del Ayuntamiento de Arroyomolinos, dotándolo de mecanismos que incidan en una mayor calidad democrática. Comisión en la que todos los grupos municipales podrán presentar propuestas de modificación y creación del Reglamento Orgánico Municipal para su debate y votación en comisión, previa al resto de su tramitación.

- 2) Aprobar y emplazar a que la citada Comisión Informativa especial del Pleno, previo a los trámites legales preceptivos, presente al Pleno para su debate y aprobación un Reglamento Orgánico Municipal consensuado por la mayoría ponderada de los concejales de la Corporación en un plazo máximo de cinco meses.**

Arroyomolinos, 23 de septiembre de 2020»

Siguen seis firmas ilegibles, con las antefirmas de las personas y de los cargos a que antes se ha aludido.

D.^a Pilar Sánchez expone que el motivo de la moción es evitar las situaciones que se suceden Pleno tras Pleno, generadas por la aplicación del actual Reglamento de Plenos, que, además, entiende, interfiere con el ROF. El fin de la constitución de la comisión es debatir los problemas que están siendo detectados con la aplicación del Reglamento y su interpretación de lo que son proposiciones y mociones en relación con la definición de la normativa aplicable, que es el ROF. En relación con los ruegos, solicita que puedan ser debatidos, cosa que –dice– no se hace nunca, aunque el ROF lo contempla como una posibilidad; en cuanto a las preguntas, algunas requieren de una respuesta más elaborada, pero hay otras muchas que, dada la situación actual, pueden ser contestadas con datos que no sean exactos. Este Reglamento es insuficiente, y se propone también la creación de un Reglamento Orgánico Municipal, dados el tamaño y las características del municipio, en el que se contemple la Junta de Portavoces, órgano representativo, consultivo y deliberante de Alcaldía, para cuestiones de organización institucional, y para aquellas materias que hacen referencia a las relaciones entre los diferentes grupos políticos. Los miembros de la oposición representan a los vecinos, y para su labor de fiscalización requieren de los instrumentos necesarios y el Pleno es insuficiente, es necesario que en el Plan Normativo se recoja el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Arroyomolinos consensuado por una comisión informativa que permita ir creando y deliberando, para una mejor y mayor interlocución entre los miembros de la Corporación.

Responde la señora Alcaldesa que no es posible cumplir el acuerdo, y crear formalmente una comisión oficial, puesto que el requisito previo de estar contempladas en el PAN tanto la modificación del actual Reglamento como la elaboración del nuevo, no se cumple. Añade que nadie dice que no se pueda ir trabajando, pero de una manera informal, porque oficialmente no se puede constituir esa comisión informativa.

D. Juan Carlos García manifiesta su discrepancia con lo expuesto por la señora Alcaldesa, porque no se está solicitando la modificación del Reglamento, se está solicitando con la comisión empezar a trabajar en la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal, que no es obligatorio, pero es aconsejable como instrumento para completar la regulación que nos da la legislación básica



estatal y autonómica en cuanto a organización y funcionamiento, que constituye, junto con las ordenanzas fiscales, el resultado más genuino del ejercicio de la potestad reglamentaria del Ayuntamiento y su manifestación más relevante de la capacidad de auto regulación del mismo; además, no sólo incluye la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de sus órganos complementarios, sino también los órganos y mecanismos de participación ciudadana y los principios y criterios esenciales de todos los órganos de ámbito local. Considera que es el momento idóneo para su empezar a trabajar en su desarrollo, que llevará su tiempo, y entiende que la situación actual requiere una mayor dedicación a los vecinos, pero no por ello no se puede trabajar en el Reglamento.

La señora Alcaldesa reitera lo expuesto anteriormente en cuanto a la imposibilidad por la falta del requisito previo de legalidad, y que se puede trabajar de manera informal, pero no puede dar cumplimiento a lo que la moción solicita, porque falta ese requisito.

D. Antonio Cabello considera que el funcionamiento de los Plenos es deficiente, que lo que persigue la oposición es la elaboración conjunta de un reglamento para la mejora del municipio.

La señora Millán responde que está de acuerdo y que nadie se ha negado nunca a modificar el Reglamento, y repite que se puede hacer, pero por el cauce legal procedente, y no puede dar cumplimiento a la moción tal y como está formulada.

D. Sergio Casas manifiesta no comprender la dificultad en crear esta comisión, porque dice que se está hablando de una comisión de trabajo, cuando el lunes se va a reunir otra comisión de trabajo que tampoco está contemplada en ningún sitio. Cree que esta comisión puede ser muy parecida a la Comisión de Movilidad que se va a reunir el lunes, y permitiría ir trabajando en la mejora del Reglamento para incluirlo en el PAN del próximo año. Se trata de adquirir el compromiso de su modificación, ya que es insuficiente para la transparencia con los vecinos y el acceso a la información tanto de vecinos como de concejales de la oposición; considera necesaria la regulación de los tiempos, los motivos de las urgencias; obtener información de la agenda política y articular un orden del día ágil y comprensible para los vecinos. Por ello es necesario empezar a trabajar en ello para que en febrero o marzo se recoja en el PAN que se va a modificar, ya que considera que los vecinos necesitan tener información del trabajo de la Corporación, por lo que dice que no puede entender que se vote en contra de la moción.

La señora Alcaldesa insiste en lo expuesto anteriormente, y aclara que la convocatoria del lunes es para una mesa de trabajo, en concreto sobre el Plan de Movilidad, y por el contrario, lo que se solicita en la moción es, literalmente, la creación de una Comisión Informativa Especial de Pleno, por lo que reitera que no se cumple el requisito previo de legalidad necesario para constituir formalmente la comisión informativa, ya que trabajaría en un asunto no contemplado en el PAN, pero que sí sería posible organizar sesiones de trabajo para abordar la posible modificación del Reglamento, de manera informal.

D. Sergio Casas propone en este caso solicitar una mesa de trabajo para la modificación y ruega que en el plazo de un mes quien vaya a impulsar la reforma se ponga en contacto con ellos para empezar a trabajar en la modificación.

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289391DOC27E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





Ante tal propuesta, la señora Alcaldesa afirma que lo que cabría hacer es retirar la moción, al no ser posible darle cumplimiento en los términos planteados, y la creación de una mesa de trabajo, de manera similar a lo que se va a hacer respecto del Plan de Movilidad.

D.^a Amelia Noguera expone que no entiende la diferencia entre comisión informativa y mesa de trabajo; hace referencia a la exposición de motivos y plantea que la dinámica de responder a las preguntas formuladas en las sesiones trascurrido un mes no tiene utilidad en el caso de cuestiones puntuales y concretas, que es uno de los motivos que ha llevado a plantear la modificación, con el fin de que sean respondidas en la sesión en la que son formuladas, como –dice– así lo contemplan tanto el ROF como el Reglamento de Plenos del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Considera que al margen de la modificación solicitada, se trata de una cuestión de voluntad, que agilizaría tanto el trabajo de la oposición como que determinadas sugerencias o críticas puedan ser consideradas en el momento apropiado. Ruega que, atendiendo al artículo 97 del ROF y al Reglamento del Pleno, se dé respuesta en la sesión en que son formuladas, siempre que sea posible.

La señora Alcaldesa expone que, como ha dicho la señora concejala, el propio Reglamento del Pleno contempla que las preguntas, para ser contestadas en la sesión, deben ser registradas con al menos 24 horas de antelación, lo que permite a los miembros del equipo de gobierno preparar las respuestas con el fin de evitar cometer errores y dar una respuesta más precisa. En cuanto a la diferencia entre mesa de trabajo y comisión informativa, aclara que ésta es un órgano colegiado, complementario y no obligatorio, es un órgano formal; mientras que una mesa de trabajo es un escenario informal de trabajo, y no está regulada. La señora Noguera manifiesta entender perfectamente la diferencia.

D.^a Pilar Sánchez propone enmendar la moción sustituyendo en su parte dispositiva “Comisión Informativa Especial de Pleno” por “Comisión de Trabajo” en la adopción de acuerdos, y eliminar la alusión al artículo 124.3 del ROF, y pregunta a la señora Presidenta si sería aprobada.

Respondiendo la señora Millán que tiene dudas sobre la posibilidad de enmendar la moción, desde el punto de vista jurídico, por lo que pide aclaración al respecto a este funcionario, quien responde que sin poder consultar la normativa legislación no se puede pronunciar con rigor, pero que por lógica considera que sí en los términos planteados por la Portavoz socialista, a reserva de una información de la que en este momento no dispone, por lo que pide disculpas.

D. Juan Carlos García manifiesta que la señora Vicesecretaria ha apuntado en otras ocasiones que cuando la moción está debatida en Comisión Informativa la enmienda ha de presentarse por escrito, mientras que, al ser por urgencia, considera que el artículo 124.3 del ROF, que expresamente cita, permite la modificación de la enmienda antes de la votación.

Interviene la señora Sánchez insistiendo en lo que antes expuso. La señora Alcaldesa manifiesta no estar de acuerdo no sólo con la parte dispositiva de la moción, sino tampoco con la redacción de la exposición de motivos, por considerar que se ataca directamente al equipo de gobierno; puntualiza que el término sería “mesa de trabajo” no “comisión de trabajo”, y que dada la situación que actualmente se vive, con la paralización de la vida en el mes de marzo y la

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidenta
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC27E25F18790D8AD4DA1





reorganización diaria de prioridades, no considera oportuna la limitación del plazo a cinco meses, y cree que si hay voluntad no es necesaria la acotación en tiempos. Por lo tanto, para su aprobación sería necesaria la modificación tanto de la exposición, como de los acuerdos propuestos.

D. Juan Carlos García comenta que, en un proyecto de esta envergadura, el tiempo es relativo, lo que se pretende es la constitución de la mesa cuyo objetivo final sea la creación de un ROM, que son conocedores de las circunstancias y, por tanto, no se va a exigir el cumplimiento de los tiempos.

La señora Alcaldesa apostilla que confía en lo que dice el señor García, pero que no puede decir lo mismo de otros grupos políticos porque no sería la primera vez que se demanda al equipo de gobierno por vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto sí le preocupa que se establezca un plazo cerrado, y dice que le gustaría que se retirara la moción y poder redactarla consensuada y conjuntamente, o modificar otros aspectos además del plazo y el término "Comisión".

La señora Sánchez expone que, tras consultar, quieren votar la moción tal y como la han presentado, a lo que accede la señora Millán explicando que no la va a poder cumplir por los motivos ya expresados, tras lo cual propone la señora Noguera una pausa de unos minutos para intentar comprender a qué acuerdo se va a llegar, lo que le explica la señora Millán diciendo que, tras la manifestación de la señora Sánchez, habría que proceder a la votación y, ante la pregunta de la señora Noguera de si no se incluiría la enmienda, expone que, si hay enmiendas, todas las pueden hacer, y las que ella ha propuesto no son aceptadas.

Este funcionario, tras consultar el Reglamento del Pleno, informa de que cabe la enmienda oral durante el debate de la moción, pudiendo ser modificativa o supresiva.

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez para anunciar que va a pedir cinco minutos de receso con el fin de tratar el asunto con los restantes firmantes de la moción, y para aclarar que lo que se pretende en la exposición de motivos es trasladar la situación que viven los concejales de la oposición, no pretendiendo criticar al equipo de gobierno, sino que dada la normativa de aplicación les es insuficiente para ejercer una oposición dialogante, transparente y democrática.

Replica la señora Alcaldesa que, como dice la señora Sánchez, la exposición de motivos recoge los sentimientos de la oposición, por lo que si la moción ha de ser consensuada habrá que evitar ese reflejo de sentimientos o percepciones en la exposición de motivos, o también recoger los del equipo de gobierno. Pregunta la señora Sánchez cuáles serían las modificaciones en la exposición de motivos.

D. Andrés Navarro expone que hay juicios de valor que no se ajustan a la realidad; considera que debe ser consensuada y en la exposición de motivos no debería haber ataques al equipo de gobierno, si lo que se persigue es ese fin.

D.^a Pilar Sánchez defiende que no se está cuestionando la acción del equipo de gobierno, que se está exponiendo la problemática con la que se encuentran los miembros de la oposición al no



contar con mecanismos e instrumentos como puede ser la Junta de Portavoces, que tiene una función meramente consultiva de la Alcaldía, y que permitiría tratar asuntos como mociones, debates, tiempos, participación institucional y con un Reglamento del Pleno insuficiente que requiere de modificación y no se cuestiona que el equipo de gobierno no actúe conforme a la normativa vigente. Resume diciendo que no entiende por qué el equipo de gobierno se da por aludido, porque su crítica está dirigida al Reglamento, no hacia el equipo de gobierno.

La señora Alcaldesa replica que el equipo de gobierno está planteando que si lo que se pretende es llegar a un consenso, la exposición de motivos de la moción no puede recoger sólo el sentir de los miembros de la oposición, y debe centrarse en lo que se supone que es el objetivo de la moción; y que para apoyarla le gustaría que hubiera un cambio en el desarrollo de la exposición de motivos.

La señora Sánchez dice que no es aceptable la modificación de la exposición de motivos, puesto que recoge el sentir de los miembros de la oposición respecto de una normativa que consideran insuficiente, y concluye que la enmienda propuesta es la eliminación del pasaje referido al artículo 124.3 de la exposición de motivos y la aceptación del término “Mesa de Trabajo” en los acuerdos a adoptar.

La señora Millán responde que, además de lo dicho por la señora Sánchez, ellos proponen la eliminación del plazo de cinco meses y la corrección de algunas frases de la exposición de motivos, lo que no es aceptado por la señora Sánchez.

Preguntado este funcionario por la señora Alcaldesa en cuanto a cómo proceder al respecto, responde que, para evitar dos votaciones, la primera sobre la enmienda y, la segunda, sobre la moción enmendada, se podría votar sólo la moción ya enmendada en los términos formulados por la portavoz socialista.

El señor Navarro se dirige a la señora Sánchez para ponerle de manifiesto que dice una cosa y redacta otra, que en la moción no está escrito lo que ella dice, y pone el ejemplo mostrándole que, por un lado, habla de consenso y, por otro, en la exposición de motivos hay un pasaje que lee y que dice: *“Esta forma de actuar por parte del Gobierno Municipal deteriora la calidad democrática de la Corporación”*, por lo que es evidente que está atacando al equipo de gobierno. Y añade que, si escribiera lo que ha dicho en esta sesión plenaria, probablemente habría consenso y se conseguiría el objetivo.

Insiste ella en que lo que se critica es la falta de instrumentos para un desenvolvimiento democrático y transparente de la Corporación, y en que no es la intención atacar al equipo de gobierno.

La señora Alcaldesa lamenta que, debido a la urgencia, no se haya podido tratar este asunto en la comisión informativa, donde quizás habría sido posible el consenso.



D. Andrés Martínez expone que no comprende la postura de quienes no consideran la urgencia en el caso de la modificación del Reglamento de Policía Local para dotar al Cuerpo de las armas Táser, y sí se aprecie, en cambio, en el de la modificación del Reglamento del Pleno, cuando todos consideran necesaria su modificación y podría hacerse por consenso y llegar al compromiso de crear una mesa de trabajo, y no así, sin tiempo para leer e improvisadamente, como la propia oposición reclama habitualmente que ocurre.

Concluye la señora Sánchez que han enmendado su propia moción para hacer referencia a una mesa de trabajo, como pide el equipo de gobierno, para aportar, deliberar y proponer un Reglamento consensuado entre todos. Y que, con esas enmiendas que han quedado expuestas, la mantienen.

En consecuencia, la moción una vez enmendada, resulta ser del siguiente tenor, y sobre ella se produce la votación nominal, de la que resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con once votos a favor (tres, de los componentes del Grupo Municipal Socialista; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, de los miembros del Grupo Municipal de Vox; uno, del concejal del Grupo Municipal de Podemos; y dos más, de las concejalas no adscritas D.^a Dolores Parra y D.^a Amelia Noguera); y diez votos en contra (uno, de D.^a Cristina Fernández, concejala no adscrita; cuatro, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los del Grupo Popular):

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

MOCION URGENTE QUE PRESENTAN D. M^a PILAR SANCHEZ TORRES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE ARROYOMOLINOS , D. ANTONIO CABELLO LLORENTE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX ARROYOMOLINOS, D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS ARROYOMOLINOS, D. SERGIO CASAS LOPEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS ARROYOMOLINOS, D^a AMELIA NOGUERA GUTIERREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS y D^a DOLORES PARRA RUIZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y SU INCLUSIÓN EN UN REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLIOS CON EL FIN DE AVANZAR EN MEDIDAS DE CALIDAD DEMOCRÁTICA .

*Los abajo firmantes, en representación de sus grupos municipales y concejales no adscritos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **Moción** sobre modificación del actual Reglamento de Plenos del Ayuntamiento de Arroyomolinos y su inclusión en un Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos con el fin de avanzar en medidas de calidad democrática, diálogo y transparencia, fundada en la siguiente*

EXPOSICION DE MOTIVOS



I.-El cambio de legislatura y la nueva composición del pleno municipal de Arroyomolinos ha mostrado que el actual Reglamento de Funcionamiento de los plenos contiene reglas y lagunas que dificultan la representatividad en los órganos municipales, especialmente en el desarrollo del debate de los distintos grupos políticos y en especial por cuanto la terminología utilizada en el artículo 23 crea diferentes interpretaciones, que en muchos casos contradicen la norma superior, el ROF.

Los Plenos se han convertido en un órgano dónde la deliberación y debate de aquellos asuntos que interesan a los vecinos y vecinas de Arroyomolinos son inexistentes. Los Ruegos realizados por los diferentes concejales no son atendidos por el equipo de gobierno en el momento o nunca, a pesar de que muchos de ellos inciden en medidas para paliar la pandemia y las preguntas realizadas son contestadas, cuando lo son, en los siguientes plenos, sin posibilidad de realizar aclaraciones o réplicas sobre las materias tratadas con el fin de resolver las dudas planteadas con la tardía contestación. Con este sistema muchas cuestiones planteadas por los diferentes grupos políticos municipales se resuelven meses después, perdiendo actualidad o no se contestan en la forma requerida, con claridad y precisión. Situación que evidencia el déficit democrático que se vive en los Plenos actualmente y que merma el derecho de representación e información que la Constitución Española otorga a los concejales de la oposición.

II.- El actual Reglamento de funcionamiento de los Plenos se ha mostrado un instrumento insuficiente para garantizar el derecho de información y participación de los ciudadanos, así como el derecho de los concejales a la participación institucional y a obtener información en tiempo y forma de aquellos asuntos y materias que afectan a la gestión de la Corporación y al derecho de representación y participación institucional que les confiere la Constitución Española. A diferencia de otros muchos Ayuntamientos de igual población, no contamos con un Reglamento Orgánico Municipal que contemple los derechos y deberes de los concejales y en especial los mecanismos para garantizar que la información requerida por los concejales les llegue de forma eficaz y mediante métodos no presenciales y ágiles. En muchas ocasiones se nos requiere, en especial cuando se solicita información y acceso a los expedientes de la empresa municipal, que acudamos de forma presencial a las diferentes dependencias en horario de mañana para facilitar el acceso a los expedientes mediante consulta a través de un ordenador, siendo imposible acudir en horario de oficina toda vez que los concejales tienen sus profesiones y la actual situación de extensión de los contagios por Covid19 desaconseja estas prácticas.

III. Es necesario dotarnos de un Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos donde, como en numerosos municipios que tienes una población semejante a la nuestra, se articulen los mecanismos de información y participación de los concejales y ciudadanos en los asuntos municipales, sus derechos y deberes, se detallen los órganos administrativos, se articule el funcionamiento de los Plenos, así como el de las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de Cuentas, las reuniones telemáticas, así como la información pública municipal y los instrumentos de transparencia y publicidad con pleno sometimiento a la normativa establecida y avanzado en los mecanismos de calidad democrática y transparencia.

IV. Con el fin de alcanzar mecanismos de diálogo y participación se hace necesario crear y regular en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos la JUNTA DE PORTAVOCES como órgano representativo consultivo y deliberante en cuestiones de organización institucional, así

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1





como en aquellas materias que hacen referencia a las relaciones entre los diferentes grupos políticos, o entre ellos y la propia Alcaldía, dotándola de mecanismos de funcionamiento.

En la actualidad las relaciones entre los grupos políticos municipales y la Alcaldía es muy deficitaria, por no decir inexistente a pesar de que los tiempos y actual situación de pandemia que vivimos requiere de un entendimiento, diálogo y colaboración estrecha entre los concejales que conforman la Corporación Municipal. Es habitual que los concejales de la oposición se enteren de medidas adoptadas por el gobierno municipal, de actos y visitas institucionales que afectan a todos los vecinos del municipio por la prensa. Esta forma de actuar por parte del Gobierno Municipal deteriora la calidad democrática de la Corporación, dificulta la labor de representación y fiscalización de los concejales de la oposición y en definitiva es un déficit de transparencia que poco beneficia a los vecinos y vecinas de Arroyomolinos y en especial en época de pandemia, que requiere que la Corporación esté unida en el objetivo de facilitar la salud y prosperidad de nuestros ciudadanos, dejando fuera intereses partidistas o publicitarios.

Por dicho motivo, los firmantes de esta moción pretenden instar la creación de una Mesa de Trabajo, que tenga como única función la reforma del actual Reglamento de Plenos, para adecuarlo e incluirlo en un Reglamento Orgánico Municipal, en el marco de lo dispuesto en la legislación del régimen local, cuyo contenido es la regulación del régimen de gobierno, administración y funcionamiento del Ayuntamiento de Arroyomolinos, dotándolo de mecanismos que incidan en una mayor calidad democrática.

V. La urgencia de la moción viene acreditada por la actual situación de pandemia y sus secuelas sanitarias, económicas y sociales que viven los ciudadanos y la urgente necesidad de que la Corporación municipal se dote de instrumentos de diálogo, participación institucional e información que incidan en una mayor información, representación y participación de nuestros vecinos, solventado los actuales déficit de democracia señalados en la exposición de motivos.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 en relación con el 91.4 del ROF, se propone al Pleno Ordinario Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos a celebrar el próximo 24 de septiembre la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la creación de una Mesa de Trabajo que tenga como único objeto la modificación del actual Reglamento de Plenos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, para adecuarlo e incluirlo en un Reglamento Orgánico Municipal, en el marco de lo dispuesto en la legislación del régimen local, cuyo contenido es la regulación del régimen e gobierno, administración y funcionamiento del Ayuntamiento de Arroyomolinos, dotándolo de mecanismos que incidan en una mayor calidad democrática. Mesa de Trabajo en la que todos los grupos municipales podrán presentar propuestas de modificación y creación del Reglamento Orgánico Municipal para su debate y votación en ella, previa al resto de su tramitación.**
- 2) Aprobar y emplazar a que la citada Mesa de Trabajo, previo a los trámites legales preceptivos, presente al Pleno para su debate y aprobación un Reglamento Orgánico Municipal**



consensuado por la mayoría ponderada de los concejales de la Corporación en un plazo máximo de cinco meses.

Arroyomolinos, 23 de septiembre de 2020»

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el equipo de gobierno procede a dar respuesta de las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión anterior y, en su caso, en sesiones anteriores.

D.^a Cristina Fernández responde a las preguntas realizadas por el señor García sobre las actividades grupales, dice que a día de hoy se van a retomar con todas las medidas de higiene y salud, si la situación lo permite, con intención de comenzar el próximo día 1. En cuanto al Decreto 1313/2020 relativo a la justificación de una subvención, y su petición de los expedientes relativos al 2018 y 2019 de las asociaciones, responde que no puede entregarle los proyectos por no contar con la autorización de las asociaciones, que puede pasar por la concejalía para consultarlos, que los proyectos no se hacen públicos al pertenecer a las asociaciones.

D. Juan Carlos García interrumpe a la interviniente para manifestar que cuando alguien falta a la verdad en el Pleno constituye un atentado muy grave contra la libertad. La señora Alcaldesa dice que la señora Fernández iba a decirle que como concejala no puede entregárselo en papel, pero que puede ir a verlos, y ruega que permita terminar a la señora Fernández, que continúa su intervención diciendo que puede pasarse por la Concejalía a ver la documentación tanto de 2018 como de 2019, reiterando que no tiene autorización de las asociaciones. En cuanto a los informes jurídicos, remitió todos los expedientes al Defensor del Pueblo, y entiende que éste se los habrá hecho llegar, e insiste que le ha facilitado los expedientes con todo lo que hay.

A D.^a Amelia Noguera, que preguntaba por qué el horario del servicio de biblioteca en verano es de 9 a 14 horas, le responde que no es nuevo el horario, que viene de atrás, y que se debe a que no hay demanda; de hecho, el pasado año se abrió una sala de estudio en el centro acuático porque había unas nueve peticiones para horario de tarde, pero este año, en el que, tras consultar, solo había un usuario interesado, no se ha abierto sala de estudio; dice que le gustaría ampliar el horario pero debido a la falta de personal no es posible, situación que se está tratando de subsanar. En cuanto a las actividades de verano, en abril termina el teatro y en junio el resto de las actividades; en cualquier caso, si hubiera actividades en verano, dada la actual situación se habrían tenido que suspender.

La señora Alcaldesa, dirigiéndose al señor García, le dice que no va a permitir interrupciones, que entiende que la respuesta no le pueda convencer, pero la señora concejala del área pone a su disposición la documentación según el asesoramiento jurídico que recibe, en ningún caso se la está negando.

Toma la palabra Juan Carlos García, que pide disculpas por la interrupción, y manifiesta su desacuerdo, ya que la ley ampara a los corporativos, si alguien opta a una subvención pública

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC27E25F18790D8AD4DA1





tiene derecho a acceder y a obtener copia de la documentación, porque si algo se ha hecho mal, no pueden ir ante el Juez sin documentos; e insiste, más si se trata de dinero público. Es un proyecto al que se ha concedido una cantidad y la justificación no se ajusta en absoluto al objeto de la asociación o del colectivo. Reitera que solicita la copia porque le asiste el derecho como concejal y el deber de informarse.

Contesta la señora Alcaldesa que hará las consultas pertinentes y le informará ya que no tiene inconveniente en que los concejales dispongan de la información.

Replica D.^a Cristina Fernández con referencia a las dudas del señor García, que quizás lo mejor que pueda hacer es solicitar la documentación a Intervención, que es el departamento encargado de revisar las facturas junto con el proyecto, no la concejala.

La señora Noguera pide aclaración, ya que un problema con su conexión no le ha permitido escuchar la respuesta de la señora Fernández, y pregunta si puede replicar, a lo que contesta la señora Alcaldesa que la señora Noguera puede revisar después la grabación y que no hay debate con ocasión de las respuestas a preguntas.

D. Andrés Martínez al señor Casas, sobre su pregunta acerca del uso de la línea 1 por los alumnos al inicio del curso escolar que siendo previsible que alcancen el cien por cien de su capacidad en horario de salida y entrada a los institutos, se va a solicitar al Consorcio Regional de Transportes medidas al respecto, ampliando la cantidad de autobuses o su tamaño, le responde que por el momento se va a tratar en el PMUS, se intentará que los autobuses sean más grandes, lo que puede suponer un importante reto debido a que en algunas calles la maniobrabilidad es ya compleja con los actuales, que tienen el tamaño que tienen por ese preciso problema. Por el momento no supone un problema, pero si se debe abordar, aunque al asistir los alumnos de forma alterna, da tiempo para poder estudiar las posibles opciones. En cuanto a solicitar el B2 para el municipio, responde que ya le ha respondido a esta cuestión en otra ocasión, que previsiblemente no se vuelva a llamar B2, va a cambiar su denominación en el nuevo presupuesto, y se va a solicitar lo que corresponda y sea equivalente.

A la señora Parra, sobre cómo se encuentra la denuncia del anterior equipo de gobierno a la actual Alcaldesa por los contratos con "Waiter Music", responde, primero, que no fue una denuncia, sino que se puso a disposición de la Fiscalía, y, segundo, que sabe lo mismo que la señora concejala, ya que no se le comunica nada y se sabrá lo que salga a la luz pública.

D. Víctor Manuel García de la Rosa contesta a la pregunta del grupo socialista sobre la negativa que se le dio a un perfil de Facebook para acceder al Torreón, que en ningún momento se ha recibido petición formal al respecto, no hay formulario presentado en registro sobre acceso a esa edificación pública, y una petición por WhatsApp no es un medio válido para dirigirse a la Administración y, a día de hoy, sólo está permitido el acceso a la planta baja para la celebración de matrimonios civiles, con todas las limitaciones que implica la crisis sanitaria. Si antes de la pandemia no se hacían visitas, sería una irresponsabilidad permitir las en esta situación, dado que es muy difícil airear el Torreón como recomienda Sanidad y el Instituto del Patrimonio Cultural de España. Por lo tanto, resume, si no pueden los vecinos acceder al Torreón, no entiende qué tiene



de especial este perfil de Facebook que lo distinga de ellos, y qué interés tiene el grupo socialista en el asunto.

En cuanto a la pregunta de las obras que se van a realizar en el Torreón, responde que le sorprende ya que saben que cualquier obra o actuación debe ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio por tener consideración de bien de interés cultural (BIC), de hecho, así se hizo para la proyección en el homenaje a los sanitarios, aclara que cuando se hace referencia a actuaciones en el Torreón no quiere decir que se vaya a realizar obras en el mismo; desde la Concejalía de Turismo, una vez superada la crisis sanitaria, esperan poder planificar actividades y actuaciones que le den valor y reconocimiento. Insiste en que a corto plazo no hay prevista ninguna obra más allá de las que requiere su mantenimiento.

En cuanto al error administrativo al que hace referencia Vecinos por Arroyomolinos por la firma de un Decreto, responde que, tras consultar con Secretaría, se ha subsanado mediante la firma de un Decreto de convalidación por la señora Alcaldesa.

D. José Vicente Gil dice, en relación con las preguntas de la señora Sánchez, que las va a agrupar. En cuanto a los informes desfavorables de Intervención sobre los Decretos números 1600, de Alcaldía; 1644, del Concejal delegado de Educación; y 1726, de Alcaldía, todos referidos a compras realizadas durante el estado de alarma, contesta que durante esas fechas no había base de datos ni contabilidad por el ataque informático sufrido, de ahí la observación de Intervención de que no se podía verificar la existencia de crédito para las compras, puesto que no disponía del estado de ejecución del presupuesto. Sobre su creencia de que a la fecha de la emisión de los Decretos ya estaba subsanado el problema, puntualiza que la subsanación definitiva de 2019 con cierre de cuenta y parte de 2020, prácticamente terminado a fecha de hoy, con la puesta a disposición de la base de datos con todos los estados de ejecución, se produjo el día 14 de agosto. En cuanto al Decreto 1716/2020, del Concejal delegado de Hacienda, sobre el pago de dos facturas en el mes de julio a la empresa "Integral Sport Clinic, S.L.", aclara que corresponden al pago mensual de la retención que el Departamento de Recursos Humanos realiza por el seguro médico suscrito con la entidad ADESLAS por los trabajadores del Ayuntamiento a la empresa intermediaria; por lo tanto, no existe retención previa de crédito al no tratarse de un acto mercantil entre el Ayuntamiento y otra entidad.

D.^a Encarnación Serna, a la señora portavoz del Grupo Municipal Socialista en relación con las ayudas del Plan Reactívatelo sobre las iniciadas, los beneficiarios y si la cantidad destinada ha sido suficiente, responde que ya han salido, además del *kit* COVID entregado a los comercios, la ayuda de 800 euros a PYMES y autónomos que tuvieron que cerrar el establecimiento o vieron minorada seriamente su facturación, y las bases de las subvenciones reintegrables por importe de 3.000 euros, vinculadas al mantenimiento de la plantilla; el número de beneficiarios, hasta que se haya resuelto las distintas ayudas, no puede concretarlo, pero asegura que se dispondrá del crédito presupuestario suficiente, ya que es voluntad del equipo de gobierno habilitar y dotar las partidas necesarias.



Al portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos, sobre si se comunicó el error a la Agencia de Protección de Datos por el correo masivo enviado por error desde su Concejalía, responde que, como ya le indicó en la sesión plenaria anterior, en relación con toda actuación relativa a la protección de datos, se encuentra pendiente de finalizar la adaptación definitiva a la normativa vigente que, como ya sabe, entró en vigor en 2018 cuando el portavoz que formula la pregunta era concejal, no iniciándose los trámites en ese momento, pero el equipo de gobierno actual está trabajando para su definitiva adaptación, tomándose para entonces las actuaciones al respecto.

Al portavoz del Grupo Municipal de Podemos, que preguntó sobre el precio unitario del *kit* COVID, le responde desglosando el precio, siendo el de los dispensadores de gel, 51,46 euros; la torre soporte, 163,35 euros; las pegatinas pequeñas, 3,06 euros; las grandes, 4,74; la máquina de desinfección, 531,12, euros; y las alfombrillas, 169 euros; en total 962,73 euros. La diferencia con el precio de mercado para los particulares radica tanto en el volumen de pedidos al que se aplica un *rappel* o descuento, como en que algunos de los componentes del *kit* tienen la consideración de producto sanitario, por el Real Decreto-ley 15/2020 de 21 de abril, se eliminó el IVA de determinados productos sanitarios siempre que fueran adquiridos por Administraciones públicas.

D. Andrés Navarro responde a la pregunta de la portavoz socialista de qué hay de cierto sobre sus declaraciones en redes sociales de externalizar la gestión de las escuelas municipales, y de que un club deportivo se haga con la gestión de las mimas y del interés del exfutbolista del Real Madrid Rubén de la Red, diciendo que un medio de comunicación le preguntó sobre los rumores acerca de si era cierto el interés del exfutbolista, y, dado que el equipo de gobierno no va a seguir los rumores que provengan de ninguna fuente, su respuesta fue que desconoce el funcionamiento de un club privado como es la UDA, que no tenía nada que decir al respecto, y, en cuanto a las escuelas deportivas, su intención, recogida ya en el programa electoral de su formación política, es unificar la gestión en un solo modelo, de forma que todas las escuelas deportivas funcionen igual.

Al portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos, que preguntaba sobre la compra de tests COVID para la población, pendientes de aprobación por la Comunidad de Madrid, le responde que, aunque en este momento no tiene mucha lógica, tras la publicación el día 28 de mayo de la Orden que autorizaba a realizar estudios serológicos a los municipios, se pidió autorización y el día 20 de agosto de 2020, la Dirección General de Salud Pública, tras el visto bueno del Comité de Ética del Hospital Ramón y Cajal, autorizaba a Arroyomolinos a realizar los tests serológicos, llevándose a cabo entre los días 5 y 14 de septiembre. En cuanto a si se revisa por el equipo de gobierno los informes de las concejalías porque algunos trabajadores están firmando con categorías profesionales que no le corresponden, pide al señor García que le diga qué trabajador ha sido, porque no ha conseguido averiguarlo, e informa de que en varias ocasiones ha remitido correo electrónico indicando a los trabajadores que se abstengan de realizar funciones de superior categoría, y se ha podido constatar la intención del equipo de gobierno de regularizar la situación, adoptando medidas recientemente como en el caso de los conserjes.



Respecto de la pregunta del portavoz del Grupo Municipal de Vox, dice que no entiende muy bien lo que pregunta, que cree que se refiere al Servicio de Registro y a la cita previa habilitada en los distintos registros del Ayuntamiento, y preguntaba sobre la falta de personal de atención al público, que ha sido objeto de comentarios en las redes sociales, responde que no va desmentir los comentarios y rumores vertidos en las redes sociales, y aclara respecto de los cuatro despidos mencionados por el señor Cabello, que no se trata de tales despidos, sino de finalizaciones de contratos, que tuvieron lugar entre los años 2018 y 2019, no actualmente, de tres auxiliares administrativas laborales, con contrato eventual por circunstancias de la producción, finalizaciones que fueron denunciadas, habiendo en primera instancia pronunciamientos favorables a las trabajadoras, pero fueron recurridos y lo perdieron ante el Tribunal Superior de Justicia; y el cuarto finalizó al incorporarse la trabajadora que estaba siendo sustituida por baja médica. Se está reforzando el Departamento de Registro con dos personas nuevas, un Jefe de Negociado y un Auxiliar administrativo y, con el fin de descongestionar en lo posible, se ha habilitado a todos los registros para que funcionen de forma única y así solucionar el retraso en la atención al público; hace hincapié en que el Ayuntamiento es de las pocas Administraciones que están abiertas al público, a diferencia de otras como la Seguridad Social o el Servicio Público de Empleo Estatal, aunque previa cita con el fin de preservar la salud de los trabajadores y de los usuarios.

En cuanto a si se va a multar a las personas que no utilicen mascarilla, responde que se va a proponer la sanción a Delegación de Gobierno, que es el organismo que tiene la competencia, y se está haciendo desde su obligatoriedad; hasta la fecha se ha superado las 227 denuncias, intensificándose los controles la última semana con las medidas puestas en marcha por la Comunidad de Madrid para evitar la propagación de virus.

Al portavoz del Grupo Municipal de Podemos, sobre la solicitud de los pagos realizados a medios de comunicación desde el mes de marzo, le dice que le ha pasado por escrito toda la documentación relativa a las campañas, y aclara que las campañas en marzo fueron con motivo del Día de la Mujer; la de abril, sobre las modificaciones en la recogida de residuos a raíz del COVID; y la campaña para dar a conocer del Plan Reactíivate en los meses de abril, mayo y junio, aprobado por toda la Corporación. Acerca de las entrevistas realizadas a la señora Alcaldesa, aclara que no generan ningún pago, que simplemente ella atiende a todos los medios de comunicación que requieren su presencia o información.

En lo relativo a su insistencia sobre la denuncia relativa al ataque informático, repite lo mismo que en otras ocasiones. El domingo 27 de marzo se detectó el ataque informático, se intentó recuperar todo lo posible por el personal informático del Ayuntamiento; el mismo lunes se inició la evaluación de daños y se informó detalladamente al Centro Criptológico Nacional (CNN-CERT) intercambiando varios mensajes de correo electrónico, ya facilitados a los corporativos. En ningún caso se comunicó que se debiera realizar una denuncia distinta a la que se hizo, y fueron cumplidas escrupulosamente todas las indicaciones que fueron recibidas; la actuación realizada es la correcta, según indicaciones del departamento, e invita al señor portavoz a que, en vez de preguntar lo mismo sesión tras sesión plenaria, si ve algún indicio de delito, lo ponga en conocimiento de la justicia, ya que está en su deber como concejal; todos los departamentos del





Ayuntamiento, como Asesoría Jurídica, Secretaría, Intervención, son concededores y se ha actuado según las indicaciones de los responsables.

D. Luis Quiroga, a la pregunta del Grupo Municipal Socialista sobre si fue autorizada por la Confederación Hidrográfica la limpieza realizada en el cauce de los arroyos, muy criticada por varias asociaciones ecologistas debido a, según su criterio, la agresividad de los trabajos realizados y por vulnerar la regulación medioambiental, responde que fueron autorizados y revisados tanto la limpieza y como el desbroce, y que se ha solicitado otra autorización, que ya ha sido concedida, para otra intervención por la proliferación de plantas invasoras detectadas, como la *Arundo Donax*, que provoca un empobrecimiento del hábitat, y disminuye la capacidad de desagüe de los ríos, reduciendo sus cauces, y próximamente se realizará.

El portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos preguntaba si tiene conocimiento de cómo se sustituyen los equipos rotos y los camiones, si se ha fiscalizado la eventualidad de la plantilla y si pueden asegurar que en los pliegos que se están elaborando se incluyen cláusulas que protejan los derechos de los trabajadores, entiende que se refiere a URBASER, que es la empresa concesionaria del servicio, que es a la que le corresponde la sustitución. Responde que el mantenimiento de equipos y vehículos corresponde a la empresa adjudicataria, y la Concejalía se ocupa de que el servicio se realice a diario; en cuanto a la fiscalización de la plantilla, la empresa remite a los técnicos y a Intervención los listados periódicos del personal que presta el servicio para acreditar los costes laborales. Acerca de las cláusulas a incluir en los pliegos, dice que serán recogidas las que la ley establece, teniendo en cuenta los convenios colectivos vigentes, y añade que lo que sí puede anticipar es que se va a recoger turnos específicos de fin de semana y cláusulas medioambientales para la mejora en el servicio.

Sobre la afirmación de que se había realizado la contratación de refuerzo del servicio de jardinería, si se consideraba que algunas zonas requieren una intervención urgente, y si se va realizar de forma inmediata en las zonas verdes con más riesgos de incendio, y en qué situación se encuentran los colectores, contesta que en las últimas semanas han avanzado y trabajado en zonas que llevaban retraso por el parón durante el confinamiento; en cuanto a las averías de los colectores, se mantienen conversaciones con Canal de Isabel II, responsable de los mismos, para la ejecución del "Plan Sanea" y la mejora de los tramos más afectados en el municipio; se está acometiendo en este momento la obra de la calle Somosierra, que se encuentra muy avanzada y se prevé que finalice en el mes de octubre.

El Grupo Municipal de Vox preguntaba sobre la situación del contrato de limpieza y recogida de residuos de URBASER, a lo que responde que se está elaborando los pliegos y espera que estén en breve.

Sobre el anuncio en redes sociales de un grupo de colaboración para solucionar los problemas del río Guadarrama a su paso por Arroyomolinos, y si se ha firmado el convenio y con qué organismo, responde que lo que se anunció fue el inicio de las mesas de trabajo entre todas las Administraciones para dar una solución definitiva a los vertidos que se producen en el río y ya se han hecho algunos avances en cuanto a las medidas que se van a llevar a cabo próximamente.



Al portavoz del Grupo Municipal de Podemos, que preguntaba cuántos trabajadores había incrementado la plantilla URBASER para dar servicio al aumento de espacios del municipio, y pide que sean contempladas en la nueva licitación las próximas promociones que se van a realizar en el municipio, responde que la plantilla es la que contemplan los contratos y que serán incluidas las nuevas y futuras promociones.

A D.^a Amelia Noguera preguntó sobre el funcionamiento del servicio de limpieza, porque según sus informaciones en la zona de “El Zarzalejo” se llenan los contenedores enseguida y sólo acuden si se los llama, y le responde que el servicio de recogida es el mismo, a diario, en todo el municipio, que se cuenta con un servicio de avisos y en caso de necesidad se recoge en el mismo día, si es posible. En cuanto a la carencia de contenedores, es algo que también ha sido estudiado, y se incrementarán donde sea necesario en el nuevo contrato. Se ha realizado una comprobación en el sector señalado, y, aunque hay días que, cuando se va a realizar la recogida, la basura está depositada en el suelo, no es habitual. Aunque las fracciones de recogida pueden consultarse en la web municipal, procede a dar detalle de las mismas: recogida de envases, contenedor amarillo, dos veces por semana, la mitad del municipio los lunes, la otra mitad los martes, y se repite jueves y viernes; papel y cartón, contenedor azul, lunes y jueves, y algún día más, si es necesario; vidrio, se recoge una vez al mes, exceptuando el período estival, en que se recoge más a menudo; éste es el que más quejas genera y también cuenta con servicio de avisos que atienden en cuanto es posible.

Siendo aproximadamente las catorce horas y treinta minutos observa la señora Presidenta que falta desde hace un rato D. Pascual Jiménez, lo que pone de manifiesto y comunica a la señora portavoz del Grupo Municipal Socialista y, durante su intervención, se regulariza la asistencia del señor Jiménez mediante la emisión nuevamente de su imagen, rogando ella que se mantengan conectadas las cámaras para el control de la asistencia de los corporativos.

D.^a Sara Benito responde al portavoz del Grupo Municipal de Vox, sobre la necesidad o no de que un cargo político forme parte de la comisión para la concesión de las subvenciones PEUC según se recoge en las bases, que éstas se publicaron en sede electrónica y tablón de anuncios, se ajustan a la legalidad, y como concejala se ha limitado a avalar la propuesta realizada por los técnicos.

Al señor Casas, sobre el convenio de Servicios Sociales, le responde que ya dispone de la documentación que solicitó por escrito, que le ha sido despachada por el gestor electrónico de expedientes. Añade que se ha firmado el convenio, siendo el importe concedido de 131.000 euros, algo más de lo solicitado.

A la señora Noguera, respecto del servicio de atención temprana para niños con algún trastorno, le dice que el Ayuntamiento no tiene competencias en este ámbito, y manifiesta su disposición a aceptar, en caso en que la Comunidad de Madrid considerase que el Ayuntamiento prestase el servicio.

D. Julián Roque responde a la portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre la modificación del aforo de las piscinas y las medidas de limpieza adoptadas en cuanto a personal,



mantenimiento, número de limpiadoras, etcétera, que todas las medidas de limpieza, así como los protocolos de acceso de los baños fueron contestadas en la sesión anterior, además de estar a disposición de los usuarios en ambas dependencias; que las medidas adoptadas por el equipo de gobierno han sido positivas, ya que no se ha producido ningún contagio en ninguna de las dos piscinas municipales, e invita a la señora portavoz a pasar por la Concejalía para revisar los protocolos instaurados. Respecto de los datos relativos a las colonias de verano, previsión, solicitudes e inscripciones, responde que ya informó en la sesión anterior, que se quiso distribuir a los niños en los dos polideportivos, Dehesa y Mosquitos, para evitar superar los 200 niños por instalación, finalmente según demanda se trasladó todo al polideportivo de La Dehesa, no superándose los 150 niños, siendo la segunda semana la de mayor aforo, con 142 participantes.

Al portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos, sobre la situación de los campamentos urbanos y las actividades grupales, responde que este año se ha referido mantener los campamentos multideporte al aire libre, y en todo momento se ha seguido lo establecido en la guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la pandemia de COVID-19, trascurriendo el campamento con normalidad, sin incidentes.

Al portavoz del Grupo Municipal de Podemos, sobre si se va a aumentar los servicios de limpieza en los centros escolares teniendo en cuenta las instrucciones al respecto de la Comunidad de Madrid para el inicio del curso en la escuela pública, responde afirmativamente, informando de que se reunió, junto con el Concejal delegado de Mantenimiento de la Ciudad y el Comité de Empresa de "Limpiezas Arroyomolinos", y se consensuaron las medidas con la empresa y las directoras de los centros escolares. Entre las medidas adoptadas, se ha reforzado cuatro horas y media por la mañana cada centro escolar; por la tarde, aquéllos en los que se ha aumentado las aulas, y se ha reforzado en las instalaciones municipales que han sido cedidas a los centros educativos para nuevas aulas escolares. Estas medidas irán siendo adaptadas en función de las necesidades, y aprovecha para agradecer y felicitar a las directoras de los centros por el excelente trabajo realizado para que la "vuelta al cole" sea segura.

A la señora Noguera, sobre por qué no se han realizado en verano actividades deportivas y no se han podido utilizar las instalaciones, responde que la situación excepcional no permite realizar las actividades deseadas. En cuanto a las instalaciones deportivas, durante el verano se ha podido utilizar las que iban a las distintas Órdenes sanitarias, como tenis, pádel, atletismo, y recuerda que en verano terminan las actividades de las distintas escuelas deportivas, que se reanudan después de pasar el período estival.

La señora Alcaldesa entiende que la pregunta formulada por el señor Casas acerca de la modificación del Reglamento del Pleno ha quedado contestada en el punto anterior del orden del día.

A la señora Parra, sobre en qué situación se encuentra la denuncia que el Partido Popular interpuso contra Ciudadanos por los contratos que entendían fraudulentos, puntualiza que el Grupo Popular puso en conocimiento de la Fiscalía la aparición en distintos medios de



comunicación de supuestas irregularidades en determinados expedientes de contratación; no fue una denuncia, sino una puesta en conocimiento de la Fiscalía. Poco después se les informó desde la Fiscalía de que el Ayuntamiento había puesto una denuncia respecto de esos mismos contratos, se han abierto diligencias previas y se ha tomado declaración a algunos trabajadores.

Respecto de la pregunta de cómo ha sido posible que su pareja trabajase en dos barras durante las fiestas de Carnaval y Navidad, siendo contratos y eventos distintos, responde que no se trata de contratos, que a través de unas bases se regula la libre concurrencia de la puesta a disposición del espacio público mediante el pago de una tasa; el Ayuntamiento no paga, y ésta es la diferencia con los contratos. En segundo lugar, su pareja no se ha presentado a esa concurrencia, son las empresas adjudicatarias las que lo han contratado, y a ellas les debe preguntar; tiene a su disposición los expedientes y cuenta con todos los mecanismos legales para aclarar sus dudas. Y recuerda a la señora concejala que los personajes públicos son los concejales, y pide que se deje a los familiares al margen.

Toma la palabra la señora Sánchez para formular las siguientes preguntas:

- Pregunta sobre la situación en los distintos colegios de la localidad, con referencia al desdoble de las aulas propuesto por la Comunidad de Madrid como medida ante la difícil situación en la que se encuentra la Comunidad con la incidencia del COVID, y su compromiso de instalar aulas prefabricadas, cuándo estarán disponibles; sobre los espacios cedidos pregunta a qué colegios y por cuánto tiempo; cuántos nuevos profesores se han contratado; y qué ratios y medidas de prevención se están adoptando en los diferentes centros educativos. Y si se ha aumentado la contratación del servicio de limpieza para hacer frente al desdoblamiento de las aulas.
- En cuanto a la escuela infantil y la casa de niños, pregunta cuál es la ratio de niños y personal y si se va a hacer alguna contratación adicional en materia de limpieza y de personal docente.
- Respecto del estudio de seroprevalencia realizado a los vecinos, pregunta cuántos vecinos han participado, las conclusiones sobre el estudio, y, si han sido realizadas pruebas PCR, qué cantidad y el número de positivos; y cuál fue la cantidad presupuestada o contratada y cuál ha sido el coste final, según las pruebas realizadas. Y finalmente qué se va a hacer con los datos que arroja el estudio.
- Sobre las actividades culturales y deportivas, qué medidas se han adoptado en materia de prevención, si hay ratios y cómo se va a conjugar los denominados “grupos burbuja” en determinadas actividades.
- Acerca de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos relativos en su mayoría a las facturas de contratos prorrogados o cuyas prórrogas legales habían finalizado, pregunta por qué no se han traído a Pleno para su aprobación, como venía siendo habitual los últimos meses, y la opinión de la señora Interventora sobre ellos.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidente
Alcaldesa - Presidente

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC27E25F18790D8AD4DA1



- Pregunta cuántas *tablets* se han comprado y a qué han sido destinadas; como algunos vecinos le han trasladado que no se enteraron del préstamo de *tablets*, qué se piensa hacer al respecto. Y si se ha comprado también para el personal, además de las que ya se han puesto a disposición de los concejales.
- Solicita información sobre las ayudas concedidas a través del “Plan Reactívale”, las puestas en marcha, el número de beneficiarios, el número de solicitudes rechazadas y el presupuesto inicial asignado y el gastado finalmente.
- Sobre el Decreto de Alcaldía número 2210/2020, relativo al expediente 193/2020 de compras, que se refiere a un contrato menor de material eléctrico para evento COVID-19, con informe desfavorable de Intervención por estar contemplado este tipo de material en otros contratos diferentes del Ayuntamiento, y a qué evento se refiere.
- Pregunta también acerca de varios Decretos relativos a este evento COVID-19, algunos también con informe desfavorable.
- Respecto del Decreto de Alcaldía 2136/2020, que viene del Decreto 1355/2020, de 25 de mayo, acerca de un contrato menor con “Carpintería Metálica Galería S.L.”, de una compra por importe 5.000 euros de dispensadores, gel y alfombras, y autoriza la compra de una alfombrilla por importe de 65,36 euros; solicita aclaración al respecto.
- Solicitó información sobre los contratos de alta dirección de EMUGESA, que se le facilitó, y en la que ve el contrato de alta dirección de Adjunta a la Presidencia de la señora Santamaría, para gestión, asesoramiento y sustitución del Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración, que se entiende se ajusta a la normativa, pero le surgen dudas al ver el contrato de alta dirección del señor Rodríguez Caso como Adjunto al Departamento de Medio Ambiente, siendo sus funciones de control, de gestión, de supervisión, asistencia a reuniones, seguimiento de partes diarios, pero al ser un contrato de alta dirección requiere que el trabajador que lo ostenta ejercite poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativos a los objetivos generales de la misma, en este caso a EMUGESA, con autonomía y plena responsabilidad, cosa que en el contrato no se recoge; si estas connotaciones que caracterizan al contrato de alta dirección no existen, dice que se estaría ante un contrato laboral normal y no se podría hacer este tipo de contratación de alta dirección, por lo que solicita aclaración. Y acerca del tercer contrato de alta dirección presupuestado, si ya se ha procedido a la contratación de la persona que tendría que ser parte en él, y cuáles van a ser sus funciones en EMUGESA.
- Al concejal de Deportes, que respondía a la señora Noguera que no se han realizado actividades en verano por la situación sanitaria actual, cosa que es entendible, pregunta por qué sí se van a reanudar en octubre cuando la situación por el número de contagios es mucho peor que en los meses de julio y agosto.

D. Juan Carlos García realiza dos ruegos; primero, pide se le facilite la memoria de actividades durante los años 2019 y 2020, con su parte de actividades telemáticas desde marzo



de 2020, que respondan a los objetivos de la Red de Ciudades Amigas de la Infancia a la cual pertenece el municipio, y que se le facilite la documentación solicitada en anteriores sesiones; y el segundo, en relación al cambio de normativa, de dudosa efectividad legal, por la que se le comunica que ya tiene a disposición la documentación solicitada, y cuando se accede a ella, los expedientes no están en formato electrónico como hasta ahora, comunicándosele en ese mismo momento que los expedientes de contratación se deben consultar en las dependencias municipales; pide aclaración, ya que dada la actual situación se trata de reducir el contacto mínimo, más contando con una herramienta como el gestor electrónico de expedientes, que permite acceder a la documentación siguiendo las recomendaciones sanitarias, y recuerda que los expedientes de contratación son documentación pública.

La señora Alcaldesa responde que no tiene conocimiento, y no sabe a qué se debe, ya que no hay ninguna orden de que la documentación no se ponga a disposición en el gestor electrónico.

Hecha la aclaración por la señora Alcaldesa, el señor Concejala formula las siguientes cuestiones:

- Pregunta en qué situación se encuentran las fiestas tradicionales; dada la situación, previsiblemente no se podrán realizar, propone que cada niño del municipio pueda recibir en su domicilio un pequeño detalle de sus majestades los Reyes Magos con un pequeño detalle, como caramelos, para no perder la magia de esas fechas. Y para próximas fiestas, como Halloween, la realización de una *scape room online*, o un concurso de disfraces telemático.
- Pregunta qué actividades se prevé realizar para conmemorar el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, el próximo octubre, y el Día Internacional del Niño, el próximo noviembre. Y ofrece la colaboración de su grupo, como en anteriores ocasiones, ya que no se puede permitir que la pandemia anule todas las actividades, aprendiendo a vivir de forma diferente, pero manteniendo la normalidad en la medida de lo posible.
- Si se ha pensado realizar nuevamente una campaña de concienciación a la puerta de los centros educativos, ya que la entrada y salida es un caos.
- Solicita los informes completos del laboratorio que ha realizado las pruebas serológicas, que supone recogerán lo planteado por la portavoz socialista.
- En redes sociales del Ayuntamiento, en *Stories* de Instagram, aparece la publicidad de determinadas empresas, es decir, la promoción durante 24 horas de un establecimiento, pregunta si esta posibilidad se ha ofrecido a todos los comercios del municipio, y solicita el convenio o las bases para optar.
- Desde la Concejala de Cultura se oferta determinadas actividades de baile, como clases particulares; el año pasado, en el Pleno de octubre y con referencia a los convenios de determinados colectivos, la señora Concejala delegada de Cultura manifestó que no



respondían al interés general, y pregunta si la promoción de clases particulares desde un espacio público responde al interés general.

- En el mismo Pleno de octubre de 2019, solicitó el informe jurídico al que la señora Concejala delegada de Cultura ha hecho referencia anteriormente, mencionando que se los ha entregado al Defensor del Pueblo, y según manifiesta, que se lo facilitará a su grupo. Dice que en todo caso el Defensor del Pueblo emitirá un dictamen, pero la documentación puede o no hacérsela llegar. Considera que es obligación de la señora concejala facilitar la documentación que se le ha solicitado durante un año.
- En la sesión plenaria del 4 de junio se trató el pago de la licencia *Motion Picture Licensing* mediante reconocimiento extrajudicial 25/20, y pregunta en qué situación se encuentra la revisión de oficio que se iniciaba en ese momento.
- Las preguntas relativas a los Decretos, las hará por escrito ya que no tiene sentido mencionar un Decreto sin que el público se entere de su contenido.

D. Antonio Cabello ruega que se restablezca el orden de votación de su grupo, aclarando la señora Alcadesa que se trata del orden que figura en la plantilla que utiliza para recoger las votaciones, que se corregirá en la próxima sesión. En cuanto a su segundo ruego, que presentó por escrito, sobre la incertidumbre de la situación en el curso escolar 2020-2021, que el Ayuntamiento, utilizando parcialmente la partida presupuestaria destinada a las fiestas patronales de este año 2020 suspendidas, proceda a aprobar una línea de ayudas económicas a las familias empadronadas en Arroyomolinos, en especial a familias numerosas y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, todo ello en aras de garantizar la conciliación familiar, pudiendo contratar una persona y siempre de forma excepcional hasta la reanudación del curso escolar de forma totalmente presencial y segura en todos los cursos de educación obligatoria: familias con dos progenitores en situación de alta en Seguridad Social con jornada completa, autónomos, en situación de ERTE o ERE, o en situación acreditada de búsqueda activa de empleo y siempre que se tenga a cargo a un menor de 12 años, o familia monoparental en iguales situaciones; manifiesta que ya se llevó a cabo por el Ayuntamiento la habilitación de espacios municipales para que los padres que lo necesiten, así como personal funcionario y laboral, pudieran dejar a sus hijos en horario escolar con personal especializado, cumpliendo las medidas sanitarias.

Realiza las siguientes preguntas:

- Como ya hacía referencia la portavoz socialista, quiere saber por qué no se han traído a esta sesión los reconocimientos extrajudiciales y el parecer de Intervención al respecto.
- En cuanto al asunto tratado en el punto número 10, de dación de cuenta del Auto 135/2020, en el que se indica que se ha llegado a un acuerdo con URBASER, pregunta en qué situación se encuentra el acuerdo, y si le pueden facilitar el mismo, y en qué situación se encuentran el contrato y el resto de pleitos con la empresa.



- Respecto del grave problema que sufre el municipio con las aguas residuales, pregunta si hay algún estudio que dé solución al mismo.
- El polígono industrial es una entidad independiente, pero dado que recibe sustanciosas subvenciones del Ayuntamiento, pregunta si se va a poder controlar que se gestione adecuadamente la retirada de residuos y la limpieza viaria.
- Pregunta si se está llevando a cabo la limpieza y mantenimiento de las fuentes del municipio, ya que la situación de la fuente de Los Almendros es bastante preocupante.
- En qué situación se encuentra el realojo de las personas que viven en el asentamiento Las Sabinas.
- Si puede tener acceso a la auditoria relativa al procedimiento de los *leds* y de las fuentes.
- En relación con el acuerdo con la BESCAM mencionado en redes sociales, pregunta si se le puede facilitar más información sobre el mismo.
- Respecto de los *tests* serológicos practicados a los vecinos, pregunta, si la compra se hizo en mayo cuando la autorización se recibió en agosto, qué habría pasado si no se hubiera autorizado la realización de los *tests*.
- Pregunta si se están manteniendo las medidas sanitarias adecuadas en el gimnasio de La Dehesa, ya que según algunos usuarios no se mantiene ni la distancia de seguridad, ni el uso de mascarillas, no sólo por usuarios, sino también por monitores.

D. Sergio Casas realiza dos ruegos, el primero en relación con el desarrollo de los Plenos, como se está constatando no es operativo responder preguntas a las que ya no ha lugar, en algunas ocasiones se hace referencia a un grupo cuando la ha formulado otro, o dan por contestadas preguntas porque han sido tratadas anteriormente, cuando hay personas que se unen al Pleno en el punto de Ruegos y Preguntas, por lo que ruega que sean más precisos a la hora de responder, y que en el Reglamento se recoja cómo pueden intervenir los interpelantes para rebatir las respuestas inexactas, como es el caso al hablar de la promoción del “Plan Reactívale” en abril y mayo, que se acordó el día 15 de mayo, por lo que no es posible que en abril se contratara una campaña para su publicidad. Su segundo ruego, en el mismo sentido, pide exactitud, transparencia en sus declaraciones en las redes sociales, como es el caso del coste unitario del *kit* COVID-19 de 1.600 euros difundido en redes, cuando aquí hoy se ha dicho que su coste asciende a 980 euros, un 40% menos. Se congratula de que el Gobierno del Estado –que ha dejado tirados a los Ayuntamientos, puntualiza– haya permitido, en este caso al Ayuntamiento de Arroyomolinos, vía exención de IVA, un ahorro en los *kit* COVID de 50.000 euros, y cuestiona el elevado precio de las alfombrillas del *kit*.

Anuncia que pasará de nuevo por escrito las preguntas formuladas en la sesión del mes de febrero, que por ley debían ser contestadas antes del día 6 de julio, y procede a formular las siguientes preguntas agrupadas por concejalías:



- A la Concejalía de Transparencia. Pregunta por el abandono en que se encuentra la *web* de transparencia del Ayuntamiento, que ha constatado personalmente; da algunos detalles como que en el enunciado inicial aparece “Ayuntamiento de Moralarzarzal”, que no puede entender y, en cuanto al contenido, dice que sólo se cumple con el 2% del compromiso de transparencia de los Ayuntamientos, ya que no hay información en la misma.
- A las Concejalías de Cultura, Deportes, Educación y Juventud pregunta qué medidas se han desarrollado durante estos meses, en especial en Cultura, ya que muchos municipios han continuado ofreciendo actividades culturales, no siendo el caso de Arroyomolinos, al igual que en deporte y ocio para la juventud.
- A la Concejalía de Educación. En los acuerdos de la Comunidad de Madrid no aparecen ni la construcción del tercer instituto, ni la ampliación pendiente del colegio Averroes, pregunta en qué situación están. Y puntualiza que no se han ampliado tres aulas como ha dicho el señor concejal, sino que no se utilizaban el curso anterior.
- A Servicios Sociales. En qué se van a emplear los 130.000 euros que la Comunidad de Madrid ha concedido para el refuerzo de los Servicios Sociales, y que cuando pueda acceder al gestor electrónico espera no tener que desplazarse al Ayuntamiento a seguir consultando documentación, ya que agiliza mucho la consulta y evita riesgos para los trabajadores y para uno mismo.
- A la Concejalía de Sanidad. La Presidenta, D.^a Isabel Díaz Ayuso, en su comparecencia ante los medios, manifestó que estaba informada de las distintas situaciones sanitarias tanto de los centros de atención primaria, como de los hospitales; en nuestro municipio, el centro de salud con atención telefónica no puede atender la demanda de los usuarios, con retrasos en asignación de citas. Pregunta con qué personal cuenta el centro de salud, número de médicos de familia, pediatras, enfermeras, personal auxiliar, administrativos, rastreadores, personal de limpieza, celadores y otros, ya que, si están en coordinación, dispondrán de estos datos en la Concejalía. Y también, si reciben información puntual de la situación epidemiológica en el municipio, como el número de pruebas realizadas semanal o mensualmente; las medidas ofrecidas desde la Concejalía para reforzar la atención sanitaria en el centro de salud; el protocolo de actuación entre los centros educativos y el centro de salud para su coordinación con motivo del inicio del curso escolar, ya que los protocolos no concuerdan con los de los centros de salud o incluso con las recomendaciones sanitarias, y si se ha establecido algún protocolo entre colegios y centro de salud, estaría bien su impulso. Aprovecha para agradecer el esfuerzo realizado por el personal sanitario del municipio.
- A la Concejalía de Hacienda. Quiere saber si ha tenido tiempo de estudiar las diferentes propuestas de modificación presupuestaria presentadas por su grupo el día dos de julio, una vez aprobado el presupuesto definitivamente; si tiene pensado contar con los grupos de la oposición para trabajar sobre estas propuestas u otras aportadas por el resto de los grupos municipales. Y cuál es el motivo por el que no se ha convocado la Comisión



Informativa de Hacienda para explicar las facturas de los REC que recurrentemente se traían a los Plenos. No entiende por qué ahora se ha realizado mediante Decreto, y pide también la opinión de la señora Interventora sobre este caso.

- A la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad. Pregunta si el Ayuntamiento ha mediado entre URBASER y sus trabajadores. Considera que los refuerzos de limpieza en los centros educativos son insuficientes con la carga de trabajo que supone aplicar las exhaustivas medidas de limpieza requeridas en todas las aulas. En qué situación se encuentran los pliegos del contrato de limpieza de edificios públicos y el de URBASER.
- A la Concejalía de Empleo y Comercio. Pregunta si tiene pensado impulsar un nuevo Reglamento de bolsa de empleo, o se va a ajustar a la ley el actual.
- A la Concejalía de Comunicación. Además de lo ya solicitado acerca de la precisión en la información, solicita detalle de forma periódica de las campañas en los medios de comunicación, ya que la respuesta verbal del concejal no se ajusta a la verdad, porque no se puede publicitar una medida en abril que no se acuerda hasta mayo.
- A la Concejalía de Personal. Con motivo de las pruebas serológicas, trabajadores municipales prestaban sus servicios en la entrada de los lugares donde se realizaban dichas pruebas, pregunta si esta parte no se había acordado con la empresa adjudicataria, por qué se ha puesto a su disposición el personal del Ayuntamiento; cómo se va a compensar al personal, con días libres o pago de horas extraordinarias; si se ha ofrecido a todo el personal, si ha sido voluntario, y si ha provocado retraso en otras áreas que han debido continuar con su desarrollo habitual.
- A la Concejalía de Urbanismo. Esta pregunta ya la realizó en febrero, preguntó por unas licencias de obra y primera ocupación de unas obras que estaban pendientes en la calle Miró y la respuesta debía corresponder a otras, ya que dijo que eran auto promotores, y no es así, se trata de una empresa que ha abandonado a los vecinos a su suerte; se ofrece a reunirse y facilitar la información de que dispone al señor concejal delegado.

Solicita la palabra el señor Gil para responder al señor Casas que no es cierta su afirmación de que el Ayuntamiento se ha ahorrado 50.000 euros por la reducción del IVA, dice que los *kit* COVID se han adquirido con descuentos por encima del 20% en *rappel* por volumen de negocio en cada uno de los proveedores asignados; si le parece cara la alfombrilla de 1,70 m aproximadamente, que busque presupuestos y opine entonces; y le pide que aclare cómo ha llegado a esa cantidad.

Responde el señor Casas que la señora Benito ha mencionado que el *kit* tenía un precio de 982 euros; redondeando a 1.000 euros por unidad, 250 unidades, supone un total de 250.000 euros, y que el Gobierno estableció una exención del IVA para las comparas de productos sanitarios, los cálculos son sencillos, si se aplica el IVA correspondiente el coste hubiera ascendido a un 21% más.





La señora Alcaldesa aclara que, efectivamente, por ley del Gobierno central se eximía del IVA a determinados productos sanitarios adquiridos por las Administraciones públicas, pero no afecta a todos los elementos del *kit* COVID, sino sólo a aquéllos recogidos en la lista dada por el Gobierno, agradeciendo el señor Casas la aclaración de la señora Alcaldesa.

D.^a Amelia Noguera replica a la señora Benito que considera necesario disponer en Arroyomolinos de un centro de atención temprana concertado con la Consejería de Servicios Sociales, con el que ya cuentan muchos Ayuntamientos; los tratamientos terapéuticos y psicológicos que proporciona un centro de estas características son esenciales para quien sufre trastornos como el déficit de atención con o sin hiperactividad, trastorno de espectro autista, niños prematuros, etcétera, y más ahora con la crisis, es muy importante facilitar como Corporación que estos niños sean tratados por especialistas; y ante la respuesta de que el Ayuntamiento no tiene competencias en este ámbito, dice que debe saber la señora Benito que no tener competencias no debe implicar no trabajar por conseguir lo que nuestros vecinos necesitan. Por ello le ruega muy encarecidamente que comience a trabajar con el objetivo de solicitar dicho concierto con la Comunidad de Madrid, dice que puede ponerla en contacto con algunas asociaciones, en particular con una que trabaja desde Arroyomolinos, que el Viceconsejero de Políticas Sociales, Javier Luengo, tiene una sensibilidad especial con este tipo de cuestiones, y está segura que será posible trabajar para ello con ayuda de las asociaciones. Continúa diciendo que está preparando una moción al respecto, porque cree que se puede conseguir.

Aclara a D. Julián Roque y D.^a Cristina Fernández que su petición de actividades no se refería a este verano en concreto, sino a que no se han realizado ningún verano; ruega que cuando se vuelvan a organizar las actividades deportivas y culturales tengan en cuenta que en el municipio existen personas con necesidades especiales o con minusvalía, con el mismo derecho a disfrutar de ellas que el resto; le consta que cuando se transmiten esas necesidades, siempre existe sensibilidad para tratar de dar solución a un problema, pero no debe ser puntual, sino permanente. Y propone una declaración institucional para el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que es el día 3 de diciembre. Pide disculpas, ya que sólo se puede realizar dos ruegos y procede a formular las siguientes preguntas:

- Al señor Navarro, Concejal delegado de Personal. Algunos vecinos le trasladan la queja de cómo está funcionando el Ayuntamiento, queja que también ha escuchado al equipo de gobierno, que no se puede dar salida a todo el trabajo, el número de trabajadores que atienden al público y que realizan tareas muy diversas es inferior al necesario para atender el incremento de población. Lee textualmente la pregunta que le traslada un vecino: *¿Por qué en otros Ayuntamientos te cogen el teléfono, te facilitan los trámites, te atienden con prontitud y en éste, todo esto va a peor? Sin embargo, sí logran que sus quejas o sus preguntas sean contestadas en Facebook o en Twitter.* Pregunta cuándo se va a contratar al personal necesario para solventar la situación.
- Algunos vecinos, dueños de PYME y autónomos, le dicen que han solicitado la ayuda del "Plan Reactívaté", y que no han recibido ni respuesta ni la ayuda, que puede ser puntual,



pero quiere saber si ya está funcionando, si se está dando respuesta y si se está haciendo entrega de la ayuda.

- A la Concejala delegada de Política Social, Familia y Sanidad. También le han preguntado sobre los rumores acerca de que las personas que abandonen el asentamiento ilegal del río Guadarrama vayan a ser realojadas en régimen de alquiler social en un edificio que se está construyendo en la parcela que hay entre las calles Suecia, Noruega y Francia. Pregunta qué hay de veracidad en ello.
- A la Concejala delegada de Cultura y directora en funciones de la biblioteca, recalca que no ha podido escuchar su contestación sobre las preguntas que le hizo en la sesión anterior sobre la biblioteca. Sí tiene las respuestas que le dio por escrito a las preguntas que le hizo anteriormente, y según su información se realizaron unas 74 actividades en el primer semestre de 2019, frente a 6 desde junio a diciembre del mismo año, antes de la pandemia; esta reducción se debía a que se produjeron dos bajas en la plantilla, y a que no se contaba ya con las personas en prácticas. En el primer trimestre de 2020 se organizaron 9 actividades, estando aún de baja una de las trabajadoras; como no puede hablar en este momento con la señora concejala para saber cómo está el servicio de biblioteca, desconociendo si las trabajadoras continúan de baja, deduce de su mensaje, que la reducción tan brutal en las actividades se debe a la falta de personal. Por otro lado, la biblioteca se crea en el año 2008, ejerciendo una trabajadora como directora desde entonces hasta febrero de 2018, siendo sustituida por otra persona hasta septiembre de 2018, cuando se firma un Decreto que le impide realizar tareas de superior categoría laboral, al que ha hecho mención el señor Navarro. Esta persona continúa ejerciendo mientras se encuentra una solución, de forma extraoficial hasta el cambio de gobierno, en julio de 2019; pregunta si, más de un año después de haber cesado a la directora en funciones, y que la concejala actual haya asumido las funciones como directora de la biblioteca, se ha pensado cómo cubrir ese puesto de forma que lo ejerza un profesional con la titulación y formación requeridas, y por qué está ejerciendo las funciones una concejala sin la formación necesaria.
- A la señora Alcaldesa. En el último Pleno le indicó que la concejala D.^a Cristina Fernández podía responder a las preguntas planteadas por escrito como recoge el ROF. Dice que no ha encontrado nada que haga mención a que los concejales tengan potestad para contestar por escrito siempre, y pregunta dónde puede encontrar el artículo en el que se da la potestad de contestar según su criterio.
- Consultada la normativa al respecto, no ha encontrado nada que regule los ruegos, y quiere saber si, una vez formulados, nunca más se hace mención a ellos o vuelven a ser tratados.

D.^a Dolores Parra formula los siguientes ruegos. Primero, a día 14 de septiembre no se habían abonado a la empresa de la limpieza las facturas aprobadas por Pleno, esta empresa lleva desde el mes de abril sin cobrar, ruega que se agilicen los pagos, ya que de ello dependen los



pagos a las trabajadoras, y agradece la intervención que hace el señor Quiroga informando de que ya se ha procedido al pago. En su segundo ruego, debido a lo que califica como ninguneo a que se somete a todos los concejales de la oposición en general y a las concejalas no adscritas en particular, pide que cuando se convoque a los concejales también se las convoque a ellas, que no tengan que enterarse por terceros, como por ejemplo ha sucedido con la convocatoria de la Junta Local de Seguridad, o con una reunión que ha habido hace poco, en la que quizá no deberían estar, pero en relación con la cual al menos la señora Alcaldesa podría haber facilitado algún tipo de información.

Puntualiza la señora Alcaldesa que no se trata de ninguneo, sino de que al abandonar el grupo municipal en el que estaba integrada y pasar a ser concejala no adscrita, no forma parte de ningún grupo político municipal y, si se celebra una reunión con los grupos políticos municipales, no hay donde encuadrar a las señoras concejalas no adscritas. Del mismo modo la Junta Local de Seguridad se rige por un Reglamento y unos estatutos publicados, en los que se determina que formarán parte de la Junta los portavoces de los grupos municipales. Sí recoge la propuesta de que cualquier miembro del equipo de gobierno pueda a título personal y particular trasladarle la información.

La señora Parra realiza después las siguientes preguntas:

- Para cuándo están previstos los pliegos del contrato de limpieza, ya que se atribuyó el retraso a la falta de Jefe de Contratación, situación que se solucionó hace un año.
- Se han reforzado con personal de limpieza los centros educativos y las dependencias municipales, según su criterio de forma insuficiente, con cuatro horas y media en el CIP El Torreón, Las Castañeras, Orellana, Averroes de mañana, y Legazpi con cuatro horas y media de mañana y cuatro horas y media de tarde; CIAJ, cuatro horas; polideportivo de la calle Ávila, tres horas; polideportivo Los Mosquitos, cuatro horas; Auditorio, cuatro horas; polideportivo de La Dehesa, seis horas, que tiene la trabajadora de baja y no se está cubriendo; se han aumentado las aulas en todos los centros educativos, por lo que con el personal actual no se puede realizar adecuadamente la limpieza y desinfección requeridas. Pregunta si se va a reforzar con más personal para evitar resultados nefastos para los centros educativos.
- Si se están cubriendo las bajas de limpieza del personal confinado o positivo en COVID, ya que se está escaso de personal, con consecuencias para los centros.
- Le consta que hay dos aulas confinadas y pregunta qué se va a hacer al respecto.
- Pregunta cuándo se van a convocar los microcréditos del “Plan Reactídate”.
- Durante la visita de la señora Presidenta de la Comunidad de Madrid, se pudo ver en los medios de comunicación al señor Concejal de Educación con dos escoltas y coche oficial; pregunta qué sentido tiene su utilización para el traslado dentro del municipio.

FECHA DE FIRMA: 19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B739E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289399IDOC27E25F18790D8AD4DA1

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





- Ese mismo día no se dio acceso a la única cadena de televisión del municipio, impidiéndole hacer alguna pregunta que pudiera ser interesante para los padres y madres de los niños que ese día empezaban el curso escolar; pregunta cómo es posible que se censure a la única televisión del municipio, mientras que sí se dio acceso a una televisión nacional para entrevistar a la Presidenta; si fue por cuestión de seguridad, se saltaron todas las medidas.
- Después de una semana en la que se preparó el colegio Orellana, limpieza, pintura, mantenimiento, el día 8 de septiembre, tras preguntar durante varios días si venía la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y recibiendo por respuesta que no se sabía nada, se comunicó su asistencia a los miembros de la oposición a las veintiuna horas y veinte minutos del día anterior a la visita, dejándoles fuera como de costumbre, y quiere saber si ésta va a ser la tónica del equipo de gobierno con los miembros de la oposición.
- En una emisora nacional ha escuchado durante varios días la noticia relativa a las pruebas serológicas que se iban a realizar en el municipio; entiende el interés que puede despertar esta información en los vecinos, pero a nivel nacional cree que se trata de dar publicidad al partido que está gobernando, preguntando el coste de esa publicidad, que en su opinión era innecesaria.

Finalizadas las preguntas, la señora Parra muestra su solidaridad con los barrios del sur de Madrid por –dice– el arresto domiciliario al que están sometidos.

La señora Presidenta informa de que se dará respuesta a las preguntas en la próxima sesión. Y, no habiendo más asuntos que tratar, ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las quince horas y cincuenta y un minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

(Documento firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO,
Antonio López Gómez

FECHA DE FIRMA:
19/10/2020
20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289399IDOCZ7E25F18790D8AD4DA1

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOCZ7E25F18790D8AD4DA1